# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 28 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5973

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

### SUMARIO



## Ministerio del Interior

### Reglamentando algunos artículos de la Ley Orgánica Municipal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

Con el propósito de asegurar la mayor suma de garantías para las elecciones municipales en la Capital de la República, y en uso de la facultad del Poder Ejecutivo de reglamentar las leyes nacionales, (Art. 86, Inciso 2º de la Constitución Nacional), y

Considerando:

Que la Ley Orgánica Municipal dice en el Art. 20: que «las disposiciones contenidas en la Ley Nacional de Elecciones y reglas de proceder establecidas para fines de orden y libertad de sufragio en el acto electoral, son aplicables en las elecciones del Distrito».

Que la Ley Nacional de Elecciones, en sus Arts. 9º y 10, autoriza a los candidatos para nombrar apoderados que los representen ante las mesas, a fin de fiscalizar el acto electoral.

Que por el Art. 33 de la misma ley, se ha querido asegurar la libertad, seguridad e inmunidad de las personas que forman las mesas receptoras de votos.

Que por los Arts. 37, 33 y 40 de la misma ley nacional, se ha tratado de asegurar la verdad del sufragio por la comprobación de la identidad de los sufragantes.

Que todas estas disposiciones de la Ley Nacional de Elecciones se refieren a elecciones nacionales, y, por lo tanto, es necesario armonizarlas, para su aplicación a las elecciones municipales, con las leyes que rigen estas últimas.

Que el Art. 24 de la Ley Orgánica Municipal dispone: «cerrada la votación a las cuatro de la tarde, la mesa procederá al escrutinio público, debiendo terminarlo inmediatamente y consignar su resultado en un acta que se extenderá al pie de cada registro, la que será subscripta por los miembros de la mesa y las personas presentes que quieran hacerlo».

Que es conveniente que los representantes de los candidatos puedan fiscalizar ese acto y obtener una constancia del resultado.

Que es igualmente conveniente, como una garantía para los partidos, que estarán así habilitados para comprobar si las actas que se remiten al Concejo están conformes con los resultados de la elección de que han sido testigos sus apoderados, que éstos puedan asistir al examen de la elección de que habla la primera parte del Art. 26 de la Ley Orgánica Municipal,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Los candidatos proclamados públicamente pueden dirigirse a los Presidentes de los Comicios del Distrito, nombrando apoderados que los representen ante las mesas.

Siempre que varios candidatos hayan sido proclamados en una sola lista, deberán nombrar por mayoría un solo apoderado por cada mesa.

Estos apoderados no tienen otra misión que la de fiscalizar, de conformidad con la ley y el presente decreto, las operaciones del acto electoral.

Art. 2º Desde ocho días antes del fijado para cada acto, los candidatos pueden remitir a los Presidentes de las mesas las procuraciones, nombrando apoderados ante la mesa respectiva.

Estas procuraciones serán hechas en papel común y bajo la o las firmas del o de los interesados, y deberán recaer en personas inscriptas en el Padrón Municipal, quiénes deberán exhibir al Presidente de la mesa su boleta de inscripción.

Art. 3º A fin de asegurar la libertad, seguridad e inmunidad de las personas que deben formar las mesas electorales, ninguna autoridad podrá reducirlos a prisión durante las horas de elección en que deben desempeñar sus funciones, salvo el caso de flagrante delito.

Art. 4º En caso de duda sobre la identidad de un votante, la mesa podrá exigirle, o los apoderados de los candidatos pedir a la mesa que le exija, si es ciudadano, su libreta de enrolamiento, si es extranjero, su cédula de identidad; pero, dado que es muy escaso el tiempo que falta para la próxima elección, por esta vez, bastará con que los extranjeros presenten un certificado del Consulado respectivo o cualquier otro documento fidedigno que compruebe su identidad.

Art. 5º Al acto del escrutinio de que habla el Art. 24 de la Ley Orgánica Municipal, podrán asistir los apoderados de los partidos y firmar el acta, siéndoles, además, permitido sacar una copia del acta que será autenticada por la mesa.

Art. 6º El examen y juicio de la elección de que habla el Art. 26 de la Ley Orgánica Municipal deberá hacerse en sesión pública del Concejo en el recinto del mismo, y al examen de que habla la primera parte del citado artículo serán admitidos los representantes de los candidatos, debiendo ser oídas sus observaciones.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto la apelación deducida por don Enrique E. Solari, de la resolución administrativa, corriente a fojas cinco, que declara caído en comiso 201 kilos de alcornoque que exceden de la tolerancia acordada por la ley; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

**Considerando:**

Que se ha comprobado el exceso denunciado en el acto y con ocasión del despacho efectuado por el Vista.

Que del examen mandado practicar, no ha resultado con humedad los fardos, como sostenía el apelante.

Y que por lo tanto la pena aplicada, es la que corresponde,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Vista la apelación deducida por los señores Dell'Oca y Permentier, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de dobles derechos sobre una diferencia de calidad en una partida de lona de pita, manifestada como arpillera; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo ha resuelto este Ministerio, en un caso análogo al presente, en Noviembre 17 corriente, la arpillera de pita cruda ha salido de la partida 2059, de la Tarifa de Avalúos, en virtud de la franquicia que acuerda la Ley 9075.

Que la manifestación observada, comprende a un artículo libre, siendo que, por el contrario, ella se refiere a otro gravado, el derecho específico de pesos 0,01,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Aduana de la Capital. — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 3 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Ruffe Viche; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 18 del corriente, a Bernardo Guiresse.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Aduana de Bahía Blanca. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que comunica haber autorizado el depósito, fuera del galpón fiscal, de una partida de inflamables, llegada en el vapor «Cacique», a la consignación de la West India Oil Company; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que el depósito de inflamables se encontraba completamente lleno, circunstancia que justifica la autorización acordada por la Aduana de Bahía Blanca, con carácter excepcional,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de que se hace referencia en el preámbulo.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Administración de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Visto que el ex Inspector de Impuestos Internos, D. Germán da Ponte Ribeiro, apela de una resolución de la Administración del ramo, que no hace lugar a su pedido de participación en una multa impuesta a la Cervecería San Martín, y

Considerando:

Que el apelante como Inspector de la sección en que está ubicada la Cervecería San Martín, en cumplimiento de las obligaciones ineludibles de su cargo, acompañó al Sr. Demarchi, en la investigación que éste practicara y que dió por resultado el descubrimiento de la defraudación, motivo de la multa.

Que tal descubrimiento se debe únicamente a la intervención del Inspector Sr. Demarchi, desde el momento en que el apelante obligado por sus funciones a inspeccionar la cervecería de referencia, no advirtió el fraude que desde tiempo atrás venía cometiéndose en ella, por haber prescindido del examen de los libros, lo que, como lo expresa el Sr. Juez Dr. Mareneo, en su sentencia, a fojas 224 vuelta y 225, revela negligencia y falta de cumplimiento de sus deberes en su carácter de Inspector Fiscal de Sección.

Que, en consecuencia, y como resulta también de las constancias de este expediente, el ex Inspector Ribeiro, no tiene derecho a la participación que reclama.

Por estas consideraciones y de conformidad con el precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos.

ANADÓN.

---

**Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Autorización para trasladar la Colecturía de Santa Rosa de Toay, a otro edificio.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Vista la nota de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, comunicando la urgente necesidad de trasladar la Colecturía de Santa Rosa de Toay a otro edificio, en virtud de las malas condiciones y falta de comodidades del que ocupa actualmente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para trasladar la Colecturía de Santa Rosa de Toay, al edificio de propiedad del Sr. Antonio Di Liscia, así como a efectuar el gasto de (pesos 70 m/n) setenta pesos moneda nacional, para la mudanza, de acuerdo con el presupuesto presentado por el señor Máximo O. Azcué.

Art. 2º Tanto el gasto autorizado en el artículo anterior, como el de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m/n), mensuales, en que excede el importe del alquiler de la casa del Sr. Antonio Di Liscia, a lo asignado actualmente por concepto de alquiler para la citada Colecturía, serán satisfechos de la partida de eventuales que el Presupuesto en vigor acuerda a este Ministerio.

Art. 3º Comuníquese a Contaduría General, y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ANADÓN.

---

**Benquez A. y Cía. — Reparo sin efecto**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto la presentación de los Sres. A. Benquez y Cía., en la que solicitan anulación de un reparo formulado por la Contaduría General al manifiesto 51953, en concepto de multa de 5 %, por demora en el retiro de la mercadería: atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería pedida por despacho Nº 51953, es un desdoblamiento de la contenida en el 14323, en razón de que los artículos de aquel manifiesto se creyeran perdidos y se solicitó la rebaja que fué acordada. Posteriormente, fueron encontradas y presentaron los interesados un nuevo manifiesto de despacho (el Nº 51953), con fecha 17 de Marzo de 1911, siendo retirada la mercadería dentro de los cinco días subsiguientes.

Que esta circunstancia hace equitativa la anulación que se solicita.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto el reparo observado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

---

**Batista Pascual. — Recurso desestimado**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Visto la apelación deducida por el Sr. Pascual Batista, del fallo de la Aduana de Santa Fe, que declara caída en comiso una partida de mercaderías encontrada sin manifestar a bordo de la balandra «Ana B»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el apelante fué notificado con fecha 14 de Octubre ppdo., del fallo administrativo de que se recurre y el cual aceptó, haciendo manifestación expresa de que abandonaba las mercaderías declaradas en comiso.

Que el Art. 66 de la Ley de Aduana, establece el plazo dentro del cual debe deducirse el recurso que autoriza y que este plazo ha vencido con exceso;

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

**Consulado General de Dinamarca. — Libre despacho**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Vista la nota del Consulado General de Dinamarca, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se conceda el libre despacho de (2) dos paquetes conteniendo cigarros.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Compañía «La Primera Aseguradora de Motores, Máquinas e Instalaciones». —Propuesta aceptada para la conservación de los ascensores de la Aduana de la Capital.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que manifiesta los inconvenientes que presenta el funcionamiento de los ascensores del edificio que ocupa, a pesar de haberse destinado la suma mensual de pesos 50, para el cuidado de los mismos, y remite una propuesta de la Compañía «La Primera Aseguradora de Motores, Máquinas e Instalaciones», y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, es conveniente la propuesta de la compañía citada, la que ofrece mantener los dos ascensores de la Aduana en perfectas condiciones de funcionamiento, por la suma de pesos 700 moneda nacional al año.

Que, además, remite dos presupuestos para las reparaciones necesarias en los dos ascensores, los que ascienden a pesos 460 moneda nacional, y que son equitativos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la Compañía «La Primera Aseguradora de Motores, Máquinas e Instalaciones», para el seguro y conservación de los ascensores de la Aduana de la Capital, y el presupuesto de la misma para la reparación de uno de ellos, haciéndose extensivo dicho presupuesto para el otro.

Art. 2º La Compañía adjudicataria, deberá por la suma de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional de curso legal, al año, obligarse a mantener en perfecto estado de funcionamiento, los ascensores siendo de su cuenta la provisión de los útiles, grasas, etc., necesarios, como también la renovación de las piezas que por rotura o cualquier otra causa, sea menester cambiar.

Art. 3º La suma expresada y la de ($ 460,00 m/n) cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, por las reparaciones que es necesario efectuar a los ascensores de referencia, serán imputadas al Item 1, Inciso 15, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

---

**Christophersen Hnos. — Descarga de explosivos**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Vista la presentación de los señores Christophersen Hnos., en la que solicitan autorización para alijar a lanchas en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «Tudor Prince», y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado, a causa de estar interceptada la entrada por el terraplén construído por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase el trasbordo a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, donde pasará el presente expediente, tomará las medidas que juzgue oportunas, para la mayor seguridad de la operación expresada.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Prórroga para licitar la provisión de libros.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para reducir a quince días, el término fijado por la resolución de 17 del corriente mes, para licitar la provisión de libros destinados al servicio de la misma, durante el año 1914, y

Considerando:

Que los libros de que se trata, deben ser puestos en uso el día 2 de Enero próximo.

Que, por consiguiente, es indispensable abreviar los términos fijados para la licitación de los mismos,

SE RESUELVE:

Redúcese a (15) quince días el término fijado en la resolución de 17 del corriente mes para la licitación de libros destinados a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Pase a la expresada Repartición, a sus efectos.

ANADÓN.

---

**Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero. — Exoneración de derechos, denegada.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Vista la nota del Exemo. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, en la que pide el libre despacho de tres cajones conteniendo instrumentos musicales, destinados a la banda de música provincial de esa ciudad; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los instrumentos de referencia, no se encuentran liberados de derechos por ley alguna, y por lo tanto fuera de los términos del Decreto de 22 de Enero de 1907.

Que el P. E., carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Vuelva al Exemo. Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, manifestándole que este Ministerio se ve en la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

ANADÓN.

---

**Horario matinal para el servicio aduanero**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

Vistos estos expedientes, en los cuales las Aduanas de Paraná y Gualeguaychú, solicitan el establecimiento del horario matinal para el servicio aduanero; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que es conveniente adoptar para las Aduanas, durante los meses de fuertes calores, el horario matinal, el que también rige para las sucursales del Banco de la Nación Argentina,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Desde el 30 de Noviembre próximo hasta el 15 de Marzo de 1914, regirá para todas las Aduanas, excepto la de la Capital y del Rosario, el horario matinal de 6 a. m. a 12 m.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

**Inspección General de Rentas. — Provisión de muebles para el Resguardo de Lavalle.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que solicita se provea de muebles destinados al Resguardo de Lavalle; atento lo informado, y

Considerando:

Que la provisión de los muebles de referencia es urgente.

Que de los diversos presupuestos presentados resultan más ventajosos los de las casas Cibrián Hnos., y Robles Herrando y Cía., corrientes a fojas 10 y 9, respectivamente,

SE RESUELVE:

Acéptanse los presupuestos de las casas Robles Herrando y Cía., y Cibrián Hnos., corrientes a fojas 9 y 10, respectivamente, para la provisión de los muebles detallados en sus presupuestos, con destino a las Oficinas del Resguardo de Lavalle, por las sumas de ($ 40,50 m/n) cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, y ($ 73.70 m/n) setenta y tres pesos con setenta centavos de igual moneda.

La suma de ($ 114,20 m/n) ciento catorce pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, importe de la erogación que se autoriza, será imputada al ítem 80, inciso 14, Anexo D del Presupuesto vigente.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

ANADÓN.

---

**Legación de Chile. — Libre despacho**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo papeles y sobres en blanco, venido en el vapor «Highland River», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Legación de Noruega. — Libre despacho**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete cajones conteniendo bancos y jarrones de terracota, venidos en el vapor «Duca degli Abruzzi», según conocimiento adjunto y designados, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Legación de Noruega. — Libre despacho**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones y una maleta, conteniendo muebles, libros y efectos de uso personal, venidos en el vapor «Ramazan», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Licencias

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Oficina Personal, Biblioteca y Archivo: Por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente Raúl L. Espinosa.

De la Administración General de Impuestos Internos. — Personal Sedentario: Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente Adolfo Alsina; por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Subinspector de 1ª Raúl Fernández Urdinarrain.

De la Aduana de la Capital. — Resguardo: Por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ayudante del Resguardo Raúl López Noél; cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guarda Principal Pedro Piacentini.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires: Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Apuntador de 2ª Nicolás M. Cubelli; sesenta días, al Peón Manuel Taboada, siendo los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él; treinta y seis días, con goce de sueldo, al Peón Gerardo Ibáñez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

### Licencias

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos: Al Subinspector de 1ª D. Pastor G. Rueda y al Escribiente Armando Casal, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

De la Aduana de la Capital: Al Guarda Principal, de Empresa Particular, D. León Navarro Aledo, por el término de tres meses y sin goce de sueldo.

Art. 2º Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia que le ha sido concedida al Guardaalmacén de la Sección Norte y Sud de la Aduana de la Capital, D. Isidro González.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

### Ministro de los Estados Unidos del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas, Nos. 152.387 y 152.388, venidas en el vapor «La Bretagne», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cinco, al servicio del señor Ministro de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

### Ministro de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, siete bultos conteniendo conservas, aguas minerales, aceites, vinos y alcohol perfumado, venidos en el vapor «Lutetia», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

### Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Administración General de Impuestos Internos.— Personal Sedentario. — Subinspector de 1ª, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Raúl Fernández Urdinarrain, al Subinspector de 3ª Angel Vega Rhoda; en su reemplazo, al Escribiente del Control de Tabacos, Fósforos, etc., Antonio Mangieri, y en su reemplazo, al empleado extraordinario Luis Bagur.

En la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.— Inspección de la Maquinaria Hidráulica. — Subinspector, en reemplazo de Rodolfo Ferrari, que renunció, al Auxiliar de 1ª (Cajero), de la Receptoría, Ernesto J. Saborido, y en su reemplazo, a Rodolfo Aparicio.

Servicio de los Depósitos. — Capataces: a Agustín Paz Martínez, Luis Chiapori y Antonio Ares.

Empalme Sud.— Capataz de Maniobras, en reemplazo de Andrés Lucero, que ha sido separado de su puesto, y con anterioridad al 1º de Octubre próximo pasado, a Juan Vallegiani.

Ribera Oeste.— Cambista, en reemplazo de Daniel García, que renunció, a Víctor Gozalo, con imputación al Anexo D, Inciso 11, Item 13, Partida 4 del Presupuesto vigente; Cambista, en reemplazo de Cecilio Pastrana, que falleció, a José Luis Sarmiento, con anterioridad al 6 de Agosto ppdo.

En la Aduana de la Capital. — Contabilidad de los Depósitos.— Oficial de 1ª, en reemplazo de Bartolomé Sotomayor, que falleció, al Escribiente de la misma, Carlos Reyes Molinari, y en su reemplazo, a la Srta. Esther Rentería; Escribiente, en reemplazo de Enrique Barrenechea, que falleció, a José Torres.

Giros.— Escribiente, en reemplazo de Edinio Sosa, que no se presentó a ocupar su puesto, a Abel Acevedo.

Registros.— Auxiliares de 3ª: en reemplazo de Augusto L. Mariotón, que falleció, a María Azzaretti de Mariotón; en reemplazo de Marcos Levalle, que renunció, a Roberto Levalle; en reemplazo de Carmelo Molina Campos, que renunció, al Escribiente de la Dirección General de Estadística, Manuela L. de los Santos, y en su reemplazo, a Laura Luna.

Norte y Sud.— Guardaalmacén, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Isidro González, al Guarda de 1ª, Belisario Alais, y en su reemplazo, al ex Oficial Principal, Jefe de la Oficina de Estadística de la Aduana de la Capital, Enrique B. Mascías; Guardaalmacén, en reemplazo de Juan C. Villanueva, que ha sido promovido, a Federico de Urquiza; Guarda Principal de Empresas Particulares, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular León Navarro Aledo, al Escribiente de Habilitación Antonio Viglioglia, y en su reemplazo, a Luis Lorenzo Reina.

Resguardo.— Guarda de 1ª, en reemplazo de Facundo Alegre, que se jubiló, a Miguel Cabello; Ayudante, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Raúl López Noél, al Escribiente de la Administración, Mario Varangot, y en su reemplazo, al Meritorio Luis Guido Beraldo.

En la Aduana de La Plata. — Vistas.— Jefe de Vistas de 3ª, en reemplazo de Alberto Saliba, que se jubiló, al Vista de 3ª de la misma, Eduardo Martín; en su reemplazo, al Jefe de 3ª de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Carlos A. Garibaldi; en su reemplazo, al Guarda de 1ª de la misma, José M. Ballesteros, y en su reemplazo al Contramaestre de la misma, José Cambiasso.

En la Aduana del Rosario.— Escribiente, en reemplazo de José M. Madariaga, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Aristóbulo Córdoba.

Sociedad Electricidad.— Guarda de 2ª en Sorrento, a Carlos Lima.

En la Aduana de Monte Caseros. — Guarda de 1ª, en reemplazo de Andrés Fernando García Naveira, que renunció, a Carlos E. Marina.

En la Aduana de Gualeguaychú.— Guarda de 1ª, en reemplazo de Pablo J. Martínez, que renunció, a Martín A. Etchebarne.

En la Receptoría de Rentas de Ibicuy. — Guarda de 3ª, en reemplazo de Máximo B. Franco, que renunció, al Guarda de 3ª de la Receptoría de Rentas de Posadas, Martín F. de Amézola, y en su reemplazo, a Héctor Julián Panelo.

En la Receptoría de Rentas de San Pedro.— Guarda de 3ª, en reemplazo de Dionisio Muñoz, que falleció, al Guarda de Empresa Particular, Cecilio Colazo.

En la Receptoría de Rentas de Campana.— Guarda de 2ª, en reemplazo de Juan S. Molinas, que renunció, al Guarda de 3ª de la Aduana de Corrientes, Mario Geiis.

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Inspector, en reemplazo de Amadeo Benítez Ortega, que fué separado de su puesto, al Jefe de Registros D. José N. Luque; en su reemplazo, al Jefe de Contaduría, Manuel J. Romero; en su reemplazo, al Tenedor de Libros de 1ª de Contaduría, Eduardo Cazaubón; en su reemplazo, al Oficial de Administración, Adolfo Corsi; en su reemplazo, al Tenedor de Libros de 2ª de Contaduría, Adolfo H. Almeida; en su reemplazo, al Oficial de 1ª de Contaduría, Edmundo Giovacchini; en su reemplazo, al Oficial de Registros, Andrés B. Espinosa; en su reemplazo, al Auxiliar de 1ª de Registros, Arturo Lebrero; en su reemplazo, al Auxiliar de Registros, Isidoro Granea; en su reemplazo, al Escribiente de Habilitación y Valores, Nicolás Parula, y en su reemplazo, a Julio Carreño Calderón.

En la Dirección General de Estadística.— Escribiente, en reemplazo de Ernesto L. Lanusse, que renunció, a la Srta. Broni Wien.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

### Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Aduana de la Capital. —Vistas. — Vista de 2ª para Muestras, Equipajes y Encomiendas, en reemplazo de Leopoldo González Rubio, que renunció, a D. Carlos Z. Castro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

### Prefectura General del Puerto. — Autorización para ocupar terreno en la plazoleta Brasil.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Prefectura General del Puerto solicita una extensión de 300 metros cuadrados de terrenos en las inmediaciones de la plazoleta Brasil, costado Este, para instalar una casilla destinada a vivienda del práctico amarrador; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por razones de mejor servicio, es conveniente que el práctico amarrador tenga su domicilio dentro de la zona portuaria,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Prefectura General de Puertos para ocupar gratuitamente trescientos metros cuadrados de terreno, en las inmediaciones de la plazoleta Brasil, con destino a la instalación de una casilla para vivienda del práctico amarrador.

Art. 2º La presente autorización podrá ser dejada sin efecto, cuando las necesidades portuarias lo requieran.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

### Renuncias aceptadas y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Aduana de Monte Caseros. — Guarda de 1ª, Andrés Fernando García Naveira.

De la Receptoría de Rentas de Campana.— Guarda de 2ª, Juan S. Molinas.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento recaído por Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., a favor de D. José M. Madariaga, para el cargo de Escribiente en la Aduana del Rosario.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

### Remonda, Monserrat y Cía. — Depósito de mercaderías en la «Barraca Arijón»

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Remonda, Monserrat y Cía., en la que piden se les autorice para depositar las mercaderías comprendidas en el artículo 269 de las Ordenanzas de Aduana, en la «Barraca Arijón», habilitada por Decretos de 18 de Abril de 1912 y 10 de Enero ppdo., para el almacenamiento de maderas y sal; atento los informes producidos, la conformidad manifestada por la Sociedad de Puerto del Rosario, y

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Sres. Remonda, Monserrat y Cía., para depositar las mercaderías enumeradas en el artículo 269 de las Ordenanzas de Aduana, en la «Barraca Arijón», habilitada para el almacenamiento de sal y maderas, por Decretos de 18 de Abril de 1912 y 10 de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

———

### Sociedad Tubos Mannesmann. — Renovación de letras

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Visto la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, en la que solicita se le autorice para renovar las letras otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a dos partidas de caños de hierro dulce para perforaciones, llegadas al puerto de la Capital en los vapores «Wemmerland» y «Gotland», en razón de estar aún en uso en regiones apartadas de la República; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la renovación de las letras solicitadas,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras Nos. 98 y 105 que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

### Sociedad Unión Talleres Navales. —Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Vista la presentación de la Sociedad Unión Talleres Navales, en la que protesta de la liquidación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires al liquidar los arrendamientos de terrenos ocupados con varaderos

de su propiedad, situados en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que el Decreto de 27 de Agosto del corriente año, en el cual la Sociedad recurrente fundamenta su pedido, carece de efecto retroactivo, y, por consiguiente, rige desde la fecha en que fué dictado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

---

**Tursi Genaro y otro. — Descarga de tierra en los terrenos del puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913.

Vista la presentación de los señores Genaro Tursi y Gregorio Hernández, en la que piden autorización para descargar tierra en los terrenos del puerto de la Capital, y

Considerando:

Que el relleno y terraplenamiento de los terrenos bajos del puerto es de positiva conveniencia fiscal, por cuanto con ello se evitarán las inundaciones que se suceden con frecuencia.

Que es equitativo acordar todas las facilidades posibles a los que pretenden contribuir gratuitamente a la realización de esta obra,

SE RESUELVE:

Autorízase, con carácter precario, a los Sres. Genaro Tursi y Gregorio Hernández, para descargar tierra en los terrenos del puerto de la Capital, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de fecha 10 del corriente mes.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

---

**Vázquez Ponce Antonio. — Exoneración de contribución territorial**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

Visto que D. Antonio Vázquez Ponce se presenta solicitando exoneración del impuesto de contribución territorial para ochenta hectáreas de campo que posee en el Territorio del Río Negro, Colonia General Roca, chacra número 30, en virtud de lo que disponen los Arts. 197 y 198 del Código Rural, y

Considerando:

Que habiéndose cumplido los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Mayo de 1909, reglamentario de la franquicia que concede el Código Rural, ha podido comprobarse que de las ochenta hectáreas de campo, solamente 33 y 1/2 se encuentran en las condiciones requeridas para la concesión del beneficio invocado,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acordar la exoneración del impuesto de contribución territorial, por el presente año, para treinta y tres hectáreas y media de campo situado en el Territorio del Río Negro, Colonia General Roca, chacra número 30.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

F. Agustín Pinedo.

---

## Ministerio de Agricultura

**Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución confirmada**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Norddeutsche Wookämmerei und Kamgarnspinnerei apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 23 de Julio del corriente año, que le denegó la marca constituída por la figura de un ave de rapiña, para distinguir hilados en general, por existir ya registrada bajo el Nº 21.912 la marca «Aguila» confundible con aquélla, para distinguir artículos de las clases 44 a 52, y

Considerando:

Que aún cuando en las clases 44 a 52 de la clasificación establecida por Decreto de fecha Junio 2 de 1903, se mencionan solamente los hilos y tejidos, pero no los hilados, la Dirección de Patentes y Marcas ha considerado siempre que estas materias estaban comprendidas por analogía en las primeras de las clases mencionadas y no en la 80, y en tal concepto ha concedido numerosas marcas, habiendo aparecido así publicadas en el Boletín Oficial, entre otras las que llevan los números 25.369, 29.187 y 29.188, (véase Boletín Oficial Nº 4836, página 241).

Que siendo ese el concepto de la Dirección de Patentes y Marcas, es de suponer que también lo fué el del solicitante de la marca, aun cuando al pedirla se refirió sólo a materias generales y no especialmente a hilados.

Que es innecesario entrar a examinar las diferencias que existen entre hilos, hilados y tejidos, como asimismo si aquella clasificación por analogía, era o no más conveniente que considerar incluídos los hilados en la clase 80, pues no hay razón que pueda desviar el principio de equidad, consistente, en este caso, en respetar el alcance que se atribuyó a la marca al ser pedida y acordada.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 23 de Julio último, denegatoria de la marca constituída por la figura de un ave de rapiña, solicitada por la Norddeutsche Wollkämmerei und Kammgarnspinnerei, y volver este expediente a la citada Dirección para su archivo, previa reposición de sellos.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Mugica.

---

**Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución confirmada**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Norddeutsche Wollkummerei & Kammgarnspinnerei, apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 23 de Julio último, denegatoria de la marca constituída por un asterisco para distinguir hilados en general, por existir ya registrada bajo el número 25.654 la marca «Estrella», confundible con aquélla, para distinguir artículos de las clases 44 a 55, y

Considerando:

Que aún cuando en las clases 44 a 55 de la clasificación establecida por Decreto de Junio 2 de 1913, se mencionan sólo los hilos y tejidos, pero no los hilados, la Dirección de Patentes y Marcas ha considerado siempre que estas materias estaban comprendidas por analogía en la primera de las clases mencionadas y no en la 80, y en tal concepto ha concedido numerosas marcas, habiendo aparecido así publicadas en el Boletín Oficial, entre otras, las que llevan los números 25.369; 29.187; 29.188. (Véase Boletín Oficial número 4836, página 241).

Que siendo ese el concepto de la Dirección de Patentes y Marcas, es de suponer que también lo fué el del solicitante de la marca, aun cuando al pedirla se refirió sólo a materias generales y no especialmente a hilados.

Que no es necesario entrar a examinar las diferencias que existen entre hilos, hilados y tejidos, como asimismo, si aquélla clasificación por analogía era o no más conveniente que considerar incluídos los hilados en la clase 80, pués no hay razón que pueda desviar el principio de equidad, consistente en este caso en respetar el alcance que se atribuyó a la marca, al ser pedida y acordada.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 23 de Julio último, denegatoria de la marca constituída por un asterisco, solicitada por la Norddeutsche Wollkammerei & Kammgarnspinnerei, y volver este expediente, a la citada Dirección, para su archivo, previa reposición de sellos.

Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

Mugica.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Provisión de piezas de bronce con destino a trabajos a ejecutarse en la Colonia Nacional de Alienados.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Exp. 8907-A-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la licitación privada que ha verificado para la provisión de piezas de bronce con destino a las obras que lleva a cabo en la Colonia Nacional de Alienados (Open Door).

Teniendo en cuenta, que para tal fin la expresada Dirección ha cumplimentado las disposiciones en vigor, haciendo la adquisición de la referencia, en base a precio más reducido.

Y atento lo informado precedentemente,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de que se trata y adjudicar los expresados materiales a la casa J. F. Gatzia, por el importe total de ($ 686.40 m/n.), seiscientos ochenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Contabilidad, proceder a su pago con los fondos de la cuenta «Colonia Nacional de Alienados y Hospicio de las Mercedes».

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

Meyer Pellegrini.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Suministro de útiles para el arreglo del camino entre Neuquen y Esquel (Chubut).**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Exp. 4672-I-913. — Resultando de este expediente; Que el Ministerio del Interior, ha encomendado a la Dirección General de Territorios Nacionales lleve a cabo administrativamente los trabajos necesarios para que el camino entre Neuquen y Esquel (Chubut), que pase or Pilcanniyeu y Bariloche (Río Negro), quede en las condiciones requeridas para poder establecer en él un servicio de automóviles con destino al transporte de correspondencia y pasajeros.

Que con objeto de realizar dichos trabajos con la mayor rapidez y economía, solicita de este Departamento contriyuya a ellos, suministrando útiles y animales de los que dispone la Dirección del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí, todo sin perjuicio de la intervención que por las disposiciones vigentes, corresponde al Ministerio de Obras Públicas, en esa clase de obras.

Considerando:

Que se trata de obras indispensables para el establecimiento de los automóviles referidos, y, manifestando la Dirección General de Ferrocarriles, que no hay inconveniente en facilitar los elementos de que se trata,

*El Ministro de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La Dirección General de Ferrocarriles, dispondrá se facilite a la Dirección General de Territorios Nacionales, los elementos requeridos para las expresadas obras, en las condiciones indicadas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Meyer Pellegrini.

---

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

### ESTADISTICA

**El día 25 de Noviembre de 1913**

Alvarellos entre Bolivia y Sud América — lote 34, manz. 75 — m. 7.85 x 35.49; Escobar entre Bolivia y Condarco — lotes 14 y 15, manz. 74 — m. 15.58 x 37.11; Iberá Nº 3414 esq. Superí Nº 3074 — mide en los costados 34.16 — 20.50 — 18.72 y 34.30, todo en pesos 26.800 (Edif. la última).

Av. Alvear Nº 1880-4 — m. 10.80 x 31.84, pesos 160.000 Edif.

Arengreen entre Añasco y Cucha Cucha — lote 17, manz. H — m. 8.66 x 36.84, pesos 7.721.90.

Arengreen entre Añasco y Cucha Cucha — lote 14, manz. H — m. 8.66 x 19.34, pesos 5.144.18.

Arengreen entre Cucha Cucha y Pujol — lote 2, manz. J — m. 8.66 x 16.70, pesos 4.710.37.

Arregui entre Caracas y Zamudio — lote 2, manz. H — m. 8.66 x 23.12, pesos 2.723.40.

Asunción entre Argerich y Nazca — lote 23, manz. 279 — m. 8.66 x 39.00, pesos 4.500.

Bernardo de Irigoyen Nº 1002, 08 y 1020 esq. Cochabamba — m. 6.92 x 30.35, pesos 88.000 Edif.

Caballito entre Planes y Franklin — lote 6, manz. F — mide en los costados 8.66 — 1017 — 25.89 y 31.22, pesos 6.594.40.

Caballito entre Planes y Arengreen — lote 13, manz. I — m. 8.66 x 19.45 y 17.40, pesos 5.317.50.

Campana entre Bazurco y Franco — lote 34, manz. I — m. 8.66 x 28.87, pesos 480.

Campana esq. Larsen — lotes 17 al 19, manz. B — m. 27.82 x 28.87, pesos 1.260.

Caseros Nº 682 y 86 — mide en los costados 13.30 — 10.00 — 13.15 y 12.75, pesos 7.500 (fracción interior).

Cucha Cucha entre Arengreen y Tranway — lote 5, manz. J — mide en el frente 10.25 — 6.96 de contrafrente x 19.84, pesos 5.448.96.

Cucha Cucha entre Arengreen y Planes — lote 4 manz. G. — m. 8.66 x 15.73 y 17.10, pesos 4.738.

Cucha Cucha entre Arengreen y Planes — lote 22 manz. H. — m. 8.66 x 16.13, pesos 4.679,50.

Cucha Cucha entre Planes y Añasco — lote 7 y 8 manz. G. — m. 17.32 x 22.56 y 19.83, pesos 12.725,18.

Cucha Cucha entre Planes y Franklin — lotes 23 y 24 manz. E — m. 17.32 x 41.59, pesos 20.291,67.

Deseado Nº 4893 — m. 8.66 x 20.12, pesos 3.400 Edif. (mitad indivisa).

Directorio Nº 3030 al 32 — m. 0.66 x 42.98, pesos 20.500 Edif.

Denizetti entre Zelada y Zequeira — lote 31 manz. D — m. 8.40 x 40.17, pesos 1.500.

Gaboto Nº 1367 y 75 — m. 7.60 x 29.35, pesos 12.200 Edif.

General Paz entre Estados y Coronel Dorrego — lote 6 — m. 8.66 x 37.79 y 39.13, pesos 12.000.

Gurruchaga Nº 1672 — m. 8.00 x 23.00 pesos 12.900 Edif.

La Plata Nº 1751 — m. 7.79 x 44.16, pesos 23.000 Edif.

Leyva entre Otero y Rodney — lote 22 manz. E — m. 8.66 x 27.08, pesos pesos 4.300.

Llavallol esq. Ladines — lotes 19 y 20 manz. P — m. 19.26 x 28.87, pesos 1.200.

Lavallol entre San Alberto y Cabezón — lote 17 manz. N. — m. 8.65 x 24.88, pesos 569.

Llavallol entre Timbó y América — lote 16 manz. Y — m. 8.66 x 28.87, pesos 769.

Merlo Nº 3553 — m. 8.65 x 20.21 y 17.40, pesos 469.32 Edif. (1/5 parte indivisa)

Navarro entre Segurola y Marcos Paz — lote 7 manz. 62 — m. 8.65 x 42.50, pesos 2.257,22 (venta de 1906).

O'Higgins Nº 2567 — m. 8.66 x 34.95, pesos 27.000 Edif.

Paramaribo Nº 1849 — m. 8.00 x 25.16, pesos 12.500 Edif.

Paraná Nº 92 — m. 8.66 x 29.44, pesos 17.150 Edif.

Rivera Indarte Nº 73 y 77 — m. 9.52 x 20.61; Rivera Indarte Nº 57 y 61 — m. 8.79 x 40.96 todo en, pesos 11.000 Edif. (1/4 parte indivisa).

San Ramón entre Merlo y Remedios — lote 145 manz. 10 — m. 8.66 x 72.13, pesos 6.000.

San Roque Nº 3045 — lote 14 manzana J — mide en los costados 9.12 — 11.20 — 13.90 y 17.44; y Avenida San Martín Nº 3440 — lote 18 manzana J — mide en los costados 10.00 — 11.20 — 17.35 y 13.55 todo en pesos 14.000 Edif.

San Roque entre Mercedes y Gualeguaychú — lotes 13 y 14 — manz. T — m. 17.32 x 17.67, pesos 5.550.

Suárez Nº 75 y 77 — m. 10.55 x 21.35, pesos 15.000 Edif.

Tinogasta entre Orán y San Nicolás — lote 40 — manz. A — m. 8.66 x 45.52, pesos 2.000.

Zequeira entre Donizetti y Leopardi — lote 20 manz. D — m. 8.00 x 37.54, pesos 1.440.

Zequeira entre Donizetti y Leopardi — lote 21 manz. D — m. 8.00 x 37.54, pesos 1.440.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Toay — manz. 107 solares 1 y 4 — m. 40.00 x 50.00, pesos 700 (venta de 1906).

Sección I — General Pico — fracción C — lote 12 parte de las chacras 61 y 62 H. 20, pesos 14.000 (con lo en él existente).

Colonia Victorica — chacra 41 — H. 100, pesos 8.000.

General Pico — manz. 50 solar D — M 30.00 x 35.00, pesos 360.

Castex — manz. 35 solar I — m. 15.00 x 50.00; y manz. 20 solar I m.15.00 x 50.00 todo en, pesos 240 (venta de 1909).

Agustoni — Manzana 53 solar K — m. 20.00 x 35.00; manzana 53 solar ! — m. 15.00 x 50.00, todo en pesos 675, (venta de 1908).

General Pico — manzana 156, solar J — m. 35.00 x 30.00, pesos 2.300, (con lo en él existente).

Chubut

Colonia 16 de Octubre — parte del lote pastoril 21 — H. 625, pesos 1.500.

Colonia 16 de Octubre — parte del lote pastoril 21 — H. 625, pesos 1.500.

Río Negro

Colonia General Roca — Chacra 313 — H. 100, pesos 40.000, (con las mejoras que contiene).

RESUMEN

Capital, Fincas 46, en pesos 576.761,60.

Gobernaciones, Fincas 12, en pesos 69.275.

Total, Fincas 58, en pesos 646.036,60.

**El día 26 de Noviembre de 1913**

Amenábar entre Juana Azurduy y Manuela Pedraza — lote 3 — metros 8,66 x 16,94, pesos 3.914,80.

Araujo entre Bragado y Provincias Unidas — lotes 14 y 15, manzana B — metros 17,32 x 26,31, pesos 2.500

Arengreen entre Cucha-Cucha y Caballito — lotes 5 al 7, manzana K — metros 25,98 x 46,96 y 42,82; Cucha Cucha entre Arengreen y Tramway — lote 1, manzana K — mide en el frente 8,66 — 12,41 de contrafrente x 20,00, todo en pesos 38.256,78.

Bella Vista entre Llerena y Campillo — lote 2, manzana A — mide en los costados 9,50, 7,98 — 23,34 y 18,36, pesos 3.993,30.

Bernardo de Irigoyen Nº 1561 — metros 10,15 x 52,15, pesos 90.000 Edif

Buchardo entre Tucumán y Viamonte — lotes 10 y 11 — metros 20,78 x 32,91, pesos 189.649,60 Edif.

Campana entre Timbó y América — lote 33, manzana Y — metros 8,66 x 28,87, pesos 480.

Cañada de Gómez entre Schmidel y Emilio Castro — lotes 5 y 6, manzana J — metros 15,60 x 33,62 y 28,20, pesos 2.368.

Cementerio del Norte — Subsuelo frente al Sud de las Sepulturas B y C, Tablón 74, Sección 20, metros cuadrados 1,35, pesos 1.620.

Cementerio del Norte — Subsuelo frente al Este de las Sepulturas B y C, Tablón 74, Sección 20, metros cuatrados 2,10, pesos 2.520.

Cementerio del Norte — Sepulturas B y C, Tablón 74, Sección 20, metros cuadrados 7,50, pesos 9.000 (venta de 1910).

Cucha Cucha entre Arengreen y Planes — lote 24, manzana H — metros 8,66 x 33,06, pesos 8.995,57.

Cucha Cucha esquina Planes — lote 29, manzana E — mide en el frente 9,12 — 16,61 de contrafrente x 12,60, pesos 8.819,38, (con 6 metros en la ochava).

Emilio Mitre Nº 272 — m. 9.00 x 46.98, pesos 29.250. Edif.

Entre Ríos Nº 1520 y 22 — m. 8.66 x 31.25, pesos 40.00 Edif.

Escobar, entre Constituyentes y Zamudio — lote 13 manz. 71 — m. 8.56 x 41.16, pesos 2.000.

Forest, entre Maure y Olleros — lote 28 manz. 3 — mide en los costados 9.00 — 10.34 — 43.75 y 48.85; y lote 27 manz. 3 — mide en los costados, 9.00 — 10.42 — 43.23 y 48.95, todo en pesos 30.000.

Franklín Nº 1996 esquina Andrés Lamas — mide en el frente 12.65 — 15.60 de contrafrente x 12.90, pesos 8.200 Edif.

Franklín, entre Añasco y Cucha Cucha — lote 35 manz. E. — m. 8.66 x 45.79, pesos 9.776,89.

Frías Nº 173 — m. 8.58 x 23.85 y 22.72, pesos 2.500 Edif. (mitad indivisa).

Manzoni, entre Caxaraville y Zelada — lotes 1 y 2 manz. C — m. 16.00 x 39.40, pesos 4.200.

Mercedes, entre Navarro y Lacar — lote 13 manz. 99 — m. 10.40 x 32.64, pesos 4.075.56.

Milton esquina Bacacay — lote 14 manz. 14 — m. 12.98 x 30.31, pesos 5.245.90.

Montes, entre (prolongación de Rivera Indarte) y Pedernera — lote 39 fracc. B — m. 8.66 x 28.45 y 29.85, pesos 3.197.70.

Murillo, entre Malabia y Acevedo — fracc. 10 manz. G — m. 7.40 x 1.15 y 086 cent., pesos 250. (fracción interior).

Orán, entre Simbrón y una sin nombre — lote 4 manz. B — m. 8.66 x 38.93, pesos 2.000.

Paramaribo Nº 1827 — m. 8.00 x 30.52, pesos 7.250 Edif.

Pedernera, entre Monte y Lobos — lote 23 manz. D — m. 8.66 xq 31.33, pesos 6.148.

Pichincha Nº 1478 — m. 8.66 x 41.39, pesos 26.000 Edif.

Pichincha Nº 374 y 76 — mts. cs. 158.08; Pichincha Nº 358 — mts. cs. 158.08; Pichincha Nº 362 — mts. cs. 158.08; y Pichincha Nº 350 — m. 9,95 x 15.02, todo en pesos 126.600.00 Edif.

Planes entre Cucha Cucha y Añasco — lote 15, manz. E — m. 8.66 x 44.92, pesos 10.772,57.

Provincias Unidas entre Mozart y otra sin nombre — lote 9, manz. J — m. 9.00 x 30.29 y 32.67, pesos 8.542,72.

Quesada esq. Zapiola — lotes 4 y 5, manz. G — mide en el frente 18.54 — 20.00 de contrafrente x 21.41, pesos 7.690.90.

Quirno Nº 217 — m. 8.66 x 20.52, pesos 7.000 Edif.

Rivadavia entre Bella Vista y Mayer — parte del lote 12, manz. A — m. 8.66 x 43.30, pesos 3.750, (venta de 1895).

Rodríguez Peña Nº 1627 — m. 11.32 x 9.93, pesos 110.000 Edif.

Rodríguez Peña Nº 175 al 89 — m. 17.32 x 19.50, pesos 310.000 Edif.

Rosario Nº 228 — m. 34.51 x 55.42, pesos 25.000 Edif. (2/3 partes indivisas).

San Blás entre Sud América y Fray Cayetano — lote 21, manz. 17 — m. 7.99 x 33.99, pesos 1.440.

San Nicolás entre San Julián y Deseado — lote 3, manz. 23 — m. 8.66 x 31.75, pesos 2.400, (venta de 1909).

Sin nombre entre Tapalqué y Areco — lote 24, manz. H — m. 8.66 x 25.98, pesos 2.820.

Sin nombre entre Tapalqué y Areco — lote 27, manz. H — m. 8.66 x 25.98, pesos 2.850.

Simbrón entre San Nicolás y Orán — lote 31, manz. B — m. 8.66 x 33.01, pesos 1.360.

Tandil entre Guaminí y Montiel — lote 15, manz. I — m. 8.66 x 37.02, pesos 1.920.

Thames esq. Aguirre — lote 1 — m. 14.20 x 10.38, pesos 10.123.80.

Treinta y Tres Nº 1888 — lote 2 — m. 8.66 x 11.10; y Treinta y Tres Nº 1880 — lote 3 — m. 8.66 x 11.74, todo en pesos 12.000 Edif.

Zabala Nº 2450 — m. 8.66 x 38,20, pesos 38.000. Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección I— Intendente Alvear — fracción B, quinta 43 — H. 4, A. 40, pesos 330.

Sección I— General Pico — fracc. C, lote 12, quinta 4— H. 4, A. 84, pesos 1.450. (venta de 1909).

Intendente Alvear — parte de la chacra 47 — H. 28, A. 21, pesos 6.206,20, (con lo en ellas existente).

Resumen

Capital, fincas 55, en $ 1.224.485,47.

Gobernaciones, 3, en pesos 7.986,20.

Total de fincas: 56, en $ 1.232.467,67.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuacion lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1913

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial...... ... | $ | 354 70 |
| Boletín Oficial.............. | » | 330 90 |
| | $ | 685 60 |

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913

| CUENTAS DEUDORAS | $ m/n | CUENTAS ACREEDORAS | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Jubilaciones de Leyes anteriores.............. | 14863940 94 | Descuento de 5 %................ Art. 4 Inc. 1 | 40592664 92 |
| Jubilaciones de la Ley Nº 4349.............. | 10029040 06 | Primeros Sueldos.............. » 4 » 2 | 2292350 31 |
| Pensiones.................................... | 3818682 78 | Diferencias de Sueldos........ » 4 » 3 | 3512198 77 |
| Artículo 51 de la Ley Nº 4349 .............. | 179076 23 | Multas.......................... » 4 » 4 | 1184130 02 |
| Devoluciones................................ | 602275 25 | Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5 | 10264197 59 |
| Comisiones.................................. | 82541 80 | Empleos Vacantes.............. » 4 » 6 | 11465872 63 |
| Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones .............................. | 341992 33 | Renta del Bono de diez millones.. » 4 » 8 | 5100000 — |
| Banco de la Nación Argentina................ | 62254 49 | Descuento Adicional de 3 %.................. | 993111 31 |
| Gastos de Administración.................... | 1247019 05 | Fondo Consejo Nacional de Educación......... | 887921 95 |
| Caja.......................................... | 114383 20 | Cuotas Embargadas .......................... | 7103 05 |
| Títulos de Renta: | | Diferencias de Cotización.................... | 2016082 54 |
| Fondo Consejo Nac. de Educación $ 580800 — | | Descuento de 10 % Art. 34.................. | 29343 04 |
| Crédito Argentino Interno Ley 4569 » 3802420 — | | | |
| » » » 1911 » 8121 » 18134200 — | | | |
| Bonos O de Salubridad Ley 4973. » 5944900 — | | | |
| Cédulas Hipotecarias Argentinas. Ley 6299, 8102 y 8172 ..... » 18541450 — | 47003770 — | | |
| | 78344976 13 | | 78344976 13 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente administrador.—Juan E. Vincent, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la dirección contaduría.

v-29 Noviembre.

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

| Sección | LOCAL | HORARIO — Audiencias e Informaciones | HORARIO — Notificaciones y Pedidos | Juez Titular | Juez Suplente |
|---|---|---|---|---|---|
| 1a | Tucumán 368 | Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m. | Lunes y Jueves 8 a. m. | Miguel Z. O'Farrell | |
| 2a | Moreno 333 | | | Florencio Lanús | |
| 3a | Suipacha 725 | Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante | | Jacinto Gramajo | |
| 4a | Méjico 984 | Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. | Todos los días de 4 a 6 p. m. | Angel Gazcón | Luís E. Saraleguí |
| 5a | Viamonte 1668 | Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12m. | Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12m. | Dr. Francisco Llovet | |
| 6a | Méjico 1824 | | | | Manuel Tallaferro |
| 7a | Tucumán 2067 | | | Franck R. Pasman | |
| 8a | Venezuela 2015 | | | Juan Spinetto | |
| 9a | Paso 479 | | | Victor Bence | Juan J. Cirio |
| 10a | 24 Noviembre 1390 | | | Jusio L. Sobrero | Nicolás Lettieri |
| 11a | Billinghurts 455 | Martes y Viernes de 8 a 10 a. m. | Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m. | Dr. José M. Cabezón | |
| 12a | Armonía 3051 | Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a.m. | Martes y Sábados de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca | David D. Linari |
| 13a | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria. | | José M. Nevares | |
| 14a | Cochabamba 437 | Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p.m. | Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m. | Dr. Julián Goñi | Eduardo Ezciza |
| 15a | Charcas 1677 | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m. | Juan A. Pradere | |
| 16a | Humberto 1º 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan Oscamou | |
| 17a | Berutti 1019 | | | Pablo Barrere | Faustino J. Trongé |
| 18a | Independencia 1440 | Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 a 9 p. m. | Andrés Casanova | Félix Casas |
| 19a | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m. | Fortunato J. Cichero | |
| 20a | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m. | | Sebastián Moltedo |
| 21a | Anchorena 1125 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | | Guillermo Pasman | |
| 22a | Santa Fe 5081 | | | Dr. Carlos L. Mason | |
| 23a | Juramento 2375 | | | Hugo Sinistri | Gervasio Sierra |
| 24a | San Carlos 4175 | | | Nicolás B. Moreno | Ernesto Muñiz Frías |
| 25a | E. Bonorino 61 | Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m. | Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m. | | Enrique Alsina |
| 26a | Segurola 58 | | | Enrique Finochietto | Leopoldo Rigoli |
| 27a | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m. | Martín J. Udabe | |
| 28a | Venezuela 3053 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m. | Eduardo R. Taladrid | |
| 29a | Balcarce 1471 | Miércoles de 7 a 10 p. m. | Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m. | Luis del Pino | Mario Seeber |
| 30a | Bauness 2221 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes y Sábado de 9 a 11 a m. | Luis Ayala | Juan A. Thorne |
| 31a | Yatay 828 | Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m. | Carlos T. Glade | |
| 32a | Isabel la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | | José S. Pereyra | José Tallo |

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALE

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

## A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

«Artes y Oficios»
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 7 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1378, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General practicado en fecha 30 de Septiembre de 1913.

2º Fundamento del mismo.

3º Rumbos a seguirse en el futuro y medidas a adoptarse.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — Anselmo Barrel, Director.

20 Noviembre.—Nº 515-v-6 diciembre.

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—Nº 436-v-29 noviembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 11 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 189, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de un Director, por dos años, para completar el período de un Director cesante.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deben retirar de la Administración del diario sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 11 de Diciembre.

Otra: No obstante la convocatoria anterior para el 18 de Noviembre, con el mismo objeto, la presente debe entenderse como primera, pues aquélla no ha debido considerarse válida, por no haber aparecido durante diez y ocho días en el Boletín Oficial.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.— E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

19 Noviembre.— Nº 508-v-10 diciembre.

**Banco Francés del Río de la Plata**

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Viernes 12 de Diciembre, a las 3,30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.—A. Victory, Secretario.

20 Noviembre.—Nº 512-v-10 diciembre.

**Patronato Español**

(Comisión de Señoras)

La Comisión Directiva del Patronato Español, Comisión de Señoras, tiene el agrado de convocar a todos sus socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Diciembre a las 4 . m., en el local de la calle Victoria 2025.

Orden del día:

Lectura de la memoria y nombramiento de Comisiones Efectivas.

Se ruega puntual asistencia. — Luisa Canale de Cibrian, Presidenta.

24 Noviembre. Nº 547-v-4 diciembre.

**Compañía General de Obras Públicas**
Sociedad Anónima
Lavalle 472 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

## COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: Calle Lavalle 472

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Junio de 1913

Capital autorizado..... $ m/n 4000000 —
Capital subscripto y realizado.............. » m/n 2400000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

| | | |
|---|---|---|
| Acciones.................. | 1600000 | — |
| Caja........................ | 13905 | 33 |
| Cauciones................... | 183842 | 66 |
| Seguros..................... | 431 | 75 |
| Letras en cartera........... | 1131026 | 72 |
| Deudores varios............. | 1594875 | 38 |
| Obras en curso.............. | 349943 | 21 |
| Trenes de dragado e inventario...................... | 1657515 | 36 |
| Muebles y útiles............ | 13217 | 69 |
| Carros y caballos........... | 11530 | 19 |
| Corralón y taller Tunuyán.. | 38305 | 80 |
| Proyectos................... | 4062 | 17 |
| Materiales en depósito...... | 263839 | 56 |
| Terrenos.................... | 202 | — |
| Gastos de Administración e intereses.................. | 84822 | 74 |
| | 6947520 | 56 |

| | | |
|---|---|---|
| Capital..................... | 4000000 | — |
| Acreedores varios........... | 2457013 | 54 |
| Fondo de amortizaciones..... | 126465 | 17 |
| Letras a pagar.............. | 200000 | — |
| Acarreos.................... | 4169 | 78 |
| Bonificaciones.............. | 536 | 57 |
| Recargos.................... | 428 | 54 |
| Ganancias y pérdidas........ | 158906 | 96 |
| | 6947520 | 56 |

S. Hale Pearson, presidente.— Bahr, contador.—J. M. Goedhart, Dr. Hartmann, directores gerentes.— Vo. Bo.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

N. 585-v-1 diciembre.

---

## LA PRIMERA ASEGURADORA DE MOTORES, MAQUINAS É INSTALACIONES

Sociedad Anónima

Rivadavia 1417 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado.........$ 200000 —
» subscripto:
Acciones ordinarias de la 1a serie....$ 50000 —
Acciones ordinarias de la 2a serie....$ 50000 — 100000 —
Capital realizado..........$ 96000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

| DEBE | $ m/n | |
|---|---|---|
| 2 Acciones.................. | 100000 | — |
| 11 Obligaciones a cobrar.... | 173 | 40 |
| 24 Accionistas.............. | 4000 | — |
| 36 Seguros.................. | 1012327 | 14 |
| 39 Muebles y útiles......... | 9534 | 64 |
| 40 Empleados................ | 17951 | 41 |
| 48 Taller mecánico.......... | 4750 | 59 |
| 66 Gastos generales......... | 2737 | 59 |
| 74 Eduardo J. Giménez....... | 818 | — |
| 78 Asegurados............... | 50200 | 75 |
| 79 Materiales............... | 31938 | 81 |
| 81 Sellos e impuestos....... | 229 | 44 |
| 82 Propaganda............... | 47642 | 77 |
| 83 Caja..................... | 5483 | 21 |
| | 1287787 | 66 |

| HABER | $ m/n | |
|---|---|---|
| 1 Capital................... | 200000 | — |
| 19 Obligaciones a pagar..... | 1921 | 24 |
| 33 Ganancias y pérdidas..... | 1523 | 93 |
| 37 Póliza de seguro......... | 1012327 | 14 |
| 65 Obras.................... | 8533 | 15 |
| 69 Cuentas corrientes....... | 11005 | 78 |
| 73 Primas................... | 52100 | 74 |
| 75 Banco de Galicia......... | 375 | 68 |
| | 1287787 | 66 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Manuel Mercado, presidente.— M. Mendiluce, contador.— Francisco Mercado, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 581 v-1o. diciembre.

---

## ARMAND DREYFUS Cía. Lda.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

SARMIENTO — 347 — PISO 3o

Autorizada en fecha 26 de Diciembre de 1906 por el Superior Gobierno de la Nación.

Balance 4o trimestre al 31 de Octubre de 1913.

| DEBE | $ m/n | |
|---|---|---|
| Capital Sucursales.......... | 198000 | — |
| Caja........................ | 1634 | 42 |
| Gastos Generales............ | 28593 | 02 |
| Letras a Cobrar............. | 6000 | — |
| Acciones y Títulos (Mercado a Término y Varios)...... | 29950 | 28 |
| Intereses y Descuentos 1914, cta. en suspenso........ | 5800 | — |
| Muebles y Utiles............ | 2292 | — |
| Mercado a Término ctas. márgenes y diferencias.... | 19989 | 35 |
| Animales de trabajo......... | 619 | 95 |
| Maíz 1914, cta. en suspenso | 983 | 22 |
| Lino » » » .. | 14752 | 40 |
| Liquidaciones maíz en suspenso.......................... | 34816 | 48 |
| Bolsas vacías............... | 5309 | 70 |
| Maíz 1913................... | 50228 | 40 |
| Colonia Angelita en liquidación........................ | 24730 | 63 |
| Maderas en liquidación...... | 24338 | 94 |
| Campo Curamalán............. | 8123 | — |
| Sucursal San Pedro cta. cte. | 197736 | 26 |
| » » » » Especial.................. | 5871 | 25 |
| Sucursal Godoy cta. cte..... | 241461 | 31 |
| Onofre Alvarez » » .... | 29529 | 30 |
| E. Cobo de Lavalle cta. cte. | 6533 | 92 |
| J. G. Vico cta. garantía... | 40000 | — |
| Armand Dreyfus cta. cte.... | 4065 | 22 |
| Deudores Varios............. | 35062 | 81 |
| | 1015521 | 86 |

| HABER | $ m/n | |
|---|---|---|
| Capital autorizado, subscripto, y pagado.................. | 500000 | — |
| Fondo de reserva............ | 14127 | 16 |
| Bancos...................... | 17604 | 52 |
| Letras a pagar.............. | 54623 | — |
| Ganancias y Pérdidas........ | 48 | 30 |
| Intereses y Descuentos 1913. | 4081 | 24 |
| Sucursal Arrecifes cta. cte.. | 13403 | 19 |
| » Godoy » especial.................... | 22658 | 70 |
| Alpiste 1913................ | 2532 | 19 |
| Lino » .............. | 4798 | 53 |
| Trigo » .............. | 1262 | 54 |
| Adelantos cosecha........... | 95000 | — |
| » Europa.......... | 136633 | 97 |
| Arrendamientos Campos....... | 110000 | — |
| Acreedores Varios .......... | 18273 | 42 |
| Giros Sucursales en suspenso | 20475 | 10 |
| | 1015521 | 86 |

Onofre Alvarez, presidente.—Víctor Langbank, director gerente.— J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 592-v-1 diciembre.

---

## BANCO DE PUNTA ARENAS

Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Establecido en Santa Cruz según Decreto del 30 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado: ....... $ 5000000 —
» subscripto: ....... » 2000000 —
» realizado: ........ » 2000000 —
Fondos de reservas: ...... » 335000 —

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Octubre de 1913.

| ACTIVO | $ m/n | |
|---|---|---|
| Caja en efectivo............ | 44455 | 91 |
| Préstamos................... | 465313 | 47 |
| Varias Cuentas.............. | 7685 | 15 |
| | 517454 | 53 |

| PASIVO | $ m/n | |
|---|---|---|
| Capital correspondiente a la República Argentina...... | 300000 | — |
| Agencias Extranjeras ....... | 72500 | — |
| Depósitos................... | 135723 | 09 |
| Varias Cuentas.............. | 9231 | 44 |
| | 517454 | 53 |

Santa Cruz, Noviembre 1o de 1913

Banco de Punta Arenas.

L. Larssen, gerente.— F. Gladitsch, contador.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 582-v-28 noviembre.

---

## Armand Dreyfus Cía. Lda.

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Reconquista 316

Autorizada en fecha 26 de Diciembre de 1906 por el Superior Gobierno de la Nación.

Balance 2o trimestre al 30 de Abril de 1913

| DEBE | $ m/n | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles............ | 2292 | — |
| Caja........................ | 972 | 03 |
| Mercado a Término Bs. As.... | 9733 | 73 |
| » Productos Rosario. | 6840 | — |
| Ganancias y pérdidas........ | 1920 | — |
| Letras a cobrar............. | 15000 | — |
| Animales de trabajo cuenta en suspenso.............. | 1723 | — |
| Cuenta Maderas.............. | 24659 | — |
| Acciones Mercado a Término Bs. As. y Rosario......... | 12950 | 28 |
| Acciones cuenta en suspenso | 22000 | — |
| Capital sucursales.......... | 198000 | — |
| Sucursal Arrecifes cuenta corriente.................... | 112496 | 80 |
| Sucursal Godoy cuenta corriente.................... | 281554 | 55 |
| Sucursal San Pedro cuenta corriente.................... | 240700 | 05 |
| Existencia Colonia Angelita.. | 17928 | 86 |
| Deudores » » .. | 7571 | 40 |
| Gastos generales............ | 14910 | 82 |
| Avena....................... | 250 | 40 |
| Bolsas vacías cuenta en suspenso.................... | 33574 | 25 |
| Onofre Alvarez cuenta corriente.................... | 12500 | — |
| J. G. Vico, cuenta garantía. | 40000 | — |
| Deudores varios............. | 72237 | 24 |
| | 1129814 | 41 |

| HABER | $ m/n | |
|---|---|---|
| Capital autorizado suscripto y pagado.................... | 500000 | — |
| Fondo de reserva............ | 14127 | 16 |
| Letras a pagar.............. | 105000 | — |
| Bancos...................... | 16758 | 44 |
| Intereses y descuentos...... | 7704 | 25 |
| Alpiste..................... | 1093 | 89 |
| Lino........................ | 5568 | 72 |
| Maíz........................ | 887 | 86 |
| Trigo....................... | 233 | 42 |
| Colonia Realicó............. | 1461 | 70 |
| O. Alvarez cuenta especial.. | 50000 | — |
| Sucursales cuenta adelantos. | 213818 | 96 |
| Arrendamientos campos....... | 134368 | — |
| Chapas de zinc.............. | 7163 | 77 |
| Acreedores varios........... | 41623 | 24 |
| | 1129814 | 41 |

Onofre Alvarez, presidente.—Víctor Langbank, director gerente.—J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

No 593-v-1 diciembre.

---

## LA PRIMERA ASEGURADORA DE MOTORES, MAQUINAS E INSTALACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros de Motores, Máquinas e Instalaciones

Rivadavia 1417 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado. ........ $ 200000 —
Capital realizado:
Acciones ordinarias de la 1a serie... 50000 —
Acciones ordinarias de la 2a. serie... 50000 — 100000 —
Capital realizado.. 93000 —

Ejercicio

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1913

| DEBE | $ m/n | |
|---|---|---|
| 2 Acciones ordinarias...... | 100000 | — |
| 11 Obligaciones a cobrar.... | 173 | 40 |
| 24 Accionistas.............. | 7000 | — |
| 36 Seguros.................. | 654820 | 25 |
| 38 Banco de Galicia......... | 147 | 77 |
| 39 Muebles y útiles......... | 8315 | 56 |
| 40 Empleados................ | 80536 | 13 |
| 41 Sobre sueldos............ | 8901 | 11 |
| 42 Materiales............... | 14298 | 23 |
| 43 Herramientas............. | 625 | 66 |
| 44 Propaganda............... | 8778 | 44 |
| 45 Motores.................. | 2971 | 78 |
| 48 Taller mecánico.......... | 2757 | 71 |
| 52 Reparaciones............. | 13914 | 20 |
| 56 Gastos generales......... | 24495 | 88 |
| 58 Caja..................... | 8523 | 14 |
| | 934261 | 26 |

| HABER | $ m/n | |
|---|---|---|
| 1 Capital................... | 200000 | — |
| 12 Obras.................... | 7902 | 33 |
| 14 Intereses y Descuentos... | 654 | 91 |
| 19 Obligaciones a pagar..... | 1696 | 75 |
| 33 Ganancias y Pérdidas..... | 148 | 13 |
| 35 Cuentas Corrientes....... | 14619 | 37 |
| 37 Pólizas de Seguro........ | 654820 | 25 |
| 49 Lámparas................. | 904 | 89 |
| 50 Alquileres de Motores.... | 30 | — |
| 53 Sellos e Impuestos....... | 166 | 25 |
| 54 Primas de Seguro......... | 17090 | 73 |
| 55 Limpieza................. | 19085 | 81 |
| 57 Asegurados............... | 17140 | 34 |
| | 934261 | 25 |

Manuel Mercado, presidente.—M. Mendiluce, contador.—Francisco Mercado, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 580-v-1o. diciembre.

## Banco de Pensiones — Montevideo

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904, y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ oro uruguayo...... 50000 —

Colocado en cinco series de cien acciones c/u.—Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo

Fondo de Pensiones.............. $ oro uruguayo— 518121 40

Colocado en hipotecas y bienes raíces

Sucursal República Argentina

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1913

| | NUMEROS | | SALDOS | |
|---|---|---|---|---|
| | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| Impresos.... ................ | 2455 60 | | 2455 60 | |
| Muebles y Utiles............ | 8799 87 | | 8799 87 | |
| Garantía Correo ... ........ | 100 — | | 100 — | |
| Intereses y Descuentos.. .... | | 57 18 | | 57 18 |
| Bienes Raíces................ | 487140 — | | 487140 — | |
| Gastos Publicidad.. ......... | 144 10 | | 144 10 | |
| Casa Matriz....... ......... | 86700 — | 191371 51 | | 104671 51 |
| Banco Londres y Brasil...... | 57776 79 | 55700 — | 1076 79 | |
| Caja........................ | 192002 42 | 191614 21 | 388 21 | |
| Caja General Inamovible..... | | 12832 36 | | 12832 36 |
| Caja Especial id ........ | | 9377 76 | | 9377 76 |
| Caja Preferida íd ........ | | 386733 16 | | 386733 16 |
| Caja General Reembolsos..... | 52 50 | 467 70 | | 415 20 |
| Caja Especial íd......... | | 583 03 | | 583 03 |
| Caja Preferida íd....... .. | 2319 20 | 17187 49 | | 14868 29 |
| Fondo Disponible ........... | | 17695 — | | 17695 — |
| Impuestos Libretas.. ... ..... | 315 50 | | 315 50 | |
| Comisiones.................. | 19988 72 | | 19988 72 | |
| Gastos Generales........ .... | 15300 20 | | 15300 20 | |
| Sueldos..................... | 9675 — | | 9675 — | |
| Correo...................... | 290 60 | | 290 60 | |
| Sucursales.................. | 1908 90 | | 1908 90 | |
| Deudores.......... ...... | 1420 — | 270 — | 1150 — | |
| Acreedores.................. | 500 — | 2000 — | | 1500 — |
| | 886889 40 | 886889 40 | 548733 49 | 548733 49 |

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Rogelio Solé Rodríguez, gerente.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 584-v-28 noviembre.

## THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de Constitución Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 31 de Mayo de 1898.

Operaciones efectuadas durante el tercer trimestre de 1913 en la Agencia de Buenos Aires, Rivadavia 654

Capital autorizado........ £ 6000000 —
» Subscripto......... » 5055420 —
» realizado.......... » 300000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

| DEBE | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Saldo al 30 de Junio /13...... | 2969 52 | 8863 84 |
| Premios........ | 14167 25 | 31845 67 |
| Impuestos y sellos............ | 1149 53 | 2632 85 |
| Intereses.... .. | | 3750 — |
| Conversión..... | 7516 61 | |
| | 25802 91 | 47142 36 |

| HABER | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones...... | 3772 27 | 8530 40 |
| Impuestos y sellos............ | 957 43 | 2395 41 |
| Siniestros...... | 10858 18 | 6161 85 |
| Casa Matriz.... | 7590 05 | |
| Gastos Generales......... | 504 — | 891 06 |
| Conversión..... | | 17033 21 |
| Saldo.......... | 2120 97 | 11579 43 |
| | 25802 91 | 47142 36 |

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1913.

p. p. Scottish Union y National Insurance Co.

Lockwood y Cía.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 588-v-28 noviembre.

## THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY Ltd.

País de Constitución Gran Bretaña

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 22 de Junio de 1898.

Operaciones efectuadas durante el tercer trimestre de 1913 en la Agencia Buenos Aires, Rivadavia 654.

Capital autorizado........ £ 1500000 —
» realizado.......... » 163500 —
» subscripto......... » 1308000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

| DEBE | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Saldo del 30 Junio 1913...... | 536 91 | |
| Premios........ | 6196 27 | |
| Intereses....... | | 1875 — |
| Impuestos y sellos.......... | 70 71 | |
| Conversión..... | 692 50 | 198 07 |
| | 7496 39 | 2073 07 |

| HABER | $ o/s. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Comisiones y descuentos.... | 1314 59 | |
| Siniestros. .... | 284 89 | |
| Impuestos y sellos.......... | 242 72 | 299 75 |
| Casa Matriz.... | 3653 38 | |
| Gastos Generales.......... | 35 | 199 45 |
| Conversión..... | 87 15 | 1573 87 |
| Saldo.......... | 1913 31 | |
| | 7496 39 | 2073 07 |

Buenos Aires, 30 Septiembre 1913

p. p. The Union Marine Insurance Company Limited.

Lockwood y Cía

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 589-v-28 noviembre.

## BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

Sociedad Anónima

TELÉN — Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado............................ $ o/s 200000 —
Capital subscripto............................ » » 140000 —
Capital realizado............................ » » 137000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1913

| DEBE | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Caja: | | | |
| Existencia en efectivo.............. $ m/n | 17204 71 | | |
| En otros Bancos.................... » » | 39457 49 | | 56662 20 |
| Cartera: | | | |
| Letras y pagarés descontados, adelantos en cta. cte... | | | 288891 12 |
| Diversas Cuentas: | | | |
| Valores al cobro.... | | | 1984 — |
| Gastos de instalación | | | 7991 98 |
| Muebles y Utiles | | | 4675 50 |
| Inmueble | | | 10480 66 |
| Patente año 1913 | | | 7000 — |
| Gastos generales | | | 9957 75 |
| Deudores en gestión | | | 15715 — |
| Acciones | | 60000 — | |
| Accionistas | | 3000 — | |
| Valores en garantía | | 11500 — | |
| Valores en custodia | | 15500 — | |
| Conversión | | 137000 — | |
| | | 227000 — | 403358 21 |
| **HABER** | | | |
| Capital autorizado | | 200000 — | |
| Fondo de reserva | | | 4000 — |
| Depósitos: | | | |
| En cuenta corriente............ $ m/n | 38416 67 | | |
| En caja de ahorros............. » » | 20267 58 | | |
| A plazo fijo | | | 58684 25 |
| Diversas Cuentas: | | | |
| Intereses | | | 1463 96 |
| Cobranzas | | | 1984 — |
| Ganancias y pérdidas | | | 4362 55 |
| Comisiones | | | 1931 12 |
| Descuentos | | | 19572 38 |
| Garantías | | 11500 — | |
| Depósitos de valores | | 15500 — | |
| Conversión | | | 311359 95 |
| | | 227000 — | 403358 21 |

P. Jalabert, presidente.—E. F. Balech, gerente.—V° B°: A. Lemme, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 595-v-28 noviembre.

## Banco Edificador del Plata

Sociedad Anónima

Domiciliada: Pichincha N° 172

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado. ... $ m/l 2500000 —
Capital emitido........ » » 1500000 —
Capital subscripto .... » » 1176750 —
Capital realizado...... » » 1153722 50

Balance mensual de saldos cerrado al 31 de Octubre de 1913

| ACTIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 23027 50 |
| Acciones | | 323250 — |
| Acciones a emitir | | 1000000 — |
| Gastos de instalación | | 8719 08 |
| Muebles y útiles | | 3256 77 |
| Propiedades | | 1510092 82 |
| Valores en custodia | | 32650 — |
| Gastos generales, patentes, personal, etc. | | 16194 90 |
| Varias cuentas | | 25912 50 |
| Obligaciones a cobrar por hipotecas | | 446627 60 |
| Cédulas argentinas | | 20000 — |
| Existencia: | | |
| Caja......... $ | 985 59 | |
| Bancos ...... » | 28782 38 | 29767 97 |
| | | 3439498 79 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado | | 2500000 — |
| Fondo de reserva | | 4812 25 |
| Varias cuentas | | 39955 09 |
| Dividendos a pagar | | 7751 49 |
| Acreedores por hipotecas..... | $ 637168 37 | |
| Acreedores por terrenos...... | » 116472 — | 753640 37 |
| Depositantes de valores .... | | 32650 — |
| Propiedades con promesa de compra | | 81702 76 |
| Dividendos futuros | | 18986 83 |
| | | 3439498 79 |

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado.— E. L. Devoto, contador. — Daniel Cendoya vocal tesorero. — Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 583-v-28 noviembre.

## Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Rivadavia No. 4435

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre de 1911

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado. ... $ m/n | | 200000 — |
| » subscripto 1a 2a y parte 3a serie...... » m/n | | 117600 — |
| Capital realizado 1a 2a y parte 3a serie...... » m/n | | 109255 — |

Balance General al 30 de Junio de 1913
1er ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1913

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones | 82400 — |
| Accionistas | 9100 — |
| Envases | 1214 21 |
| Maquinarias | 26587 01 |
| Muebles y útiles | 3556 13 |
| Títulos | 2880 — |
| Terrenos en Piomer | 27994 47 |
| Caja | 241 69 |
| Bancos | 588 53 |
| Gastos de instalación | 31835 11 |
| Gastos de constitución | 5945 — |
| Plantaciones | 500 — |
| Casas y galpones | 38373 35 |
| Mercaderías generales | 1017 — |
| Cuentas corrientes (deudores) | 455 79 |
| | 232778 29 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital | 200000 — |
| Accionistas | 845 — |
| Cuentas corrientes (acreedores) | 4731 94 |
| Dividendo 1910 Cía. Nal. de Pólvora | 170 — |
| Obligaciones a pagar | 5861 93 |
| Deuda hipotecaria | 20000 |
| Ganancias y pérdidas (utilidad líquida) | 1169 42 |
| | 232778 29 |

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913

Manuel Mieres, presidente.— Aquiles Maveroff, tesorero.— V. B. Otamendi, secretario — Vo. Bo.: Timoteo Ross Broglia, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| GANANCIAS | $ m/n |
|---|---|
| Acreedores varios | 100 — |
| Gastos previstos | 3000 — |
| Cía. Nal. de Pólvora | 855 51 |
| Gastos de liquid. de la Cía. Nal. de Pólvora | 5000 — |
| Cuentas corrientes | 450 19 |
| Mercaderías generales | 3160 31 |
| Nitro | 531 75 |
| Azufre | 54 60 |
| Títulos | 216 — |
| | 13369 36 |

| PERDIDAS | $ m/n |
|---|---|
| Gastos generales | 7117 65 |
| Patentes y alquileres | 2972 20 |
| Plantaciones | 1150 — |
| Inteseres y descuentos | 727 63 |
| Cuentas corrientes | 232 40 |
| Utilidad líquida | 1169 42 |
| | 13369 36 |

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, tesorero — V. B. Otamendi, secretario — Vo. Bo.: Timoteo Ross Broglia, síndido.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 587-v-1 diciembre.

## BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares - Compra, Edifica, Vende Terrenos &.

Autorizado por el S. G. de la Nación por Decreto de Enero 7 de 1911

1313 Tucumán 1313

U. T. 304 Libertad

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado ....... | $ | 1000000 — |
| » subscripto ...... .. | » | 665400 — |
| » realizado.......... | » | 577710 — |

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

DEBITOS:

| | |
|---|---|
| Acciones a subscribir | 334600 |
| Accionistas (cuotas impagas) | 87690 — |
| Inmuebles del Banco (costo) | 813572 51 |
| Gastos de instalación y propaganda | 3013 17 |
| Muebles y útiles | 2955 13 |
| Gastos Generales | 13319 35 |
| Deudores | 2991 — |
| Comisiones | 258 50 |
| Caja | 951 81 |
| Banco Germánico de la A. del Sud | 7192 91 |
| Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | 16525 55 |
| | 1283069 93 |

CREDITOS:

| | |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Acreedores varios | 279769 65 |
| Intereses | 1427 93 |
| Inmuebles del Banco (locación) | 1872 35 |
| | 1283069 93 |

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Arturo E. Condomí, presidente.— Emilio Menendez, contador.— Noel Tribe, síndico titular.

Buenos Aires, 24 Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 590-v-28 noviembre.

---

## Compañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento — 861

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.... | $ o/s | 400000 — |
| Subscripto y realizado | » » | 388600 — |

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

| ACTIVO | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Acciones | | 11400 — |
| Concesiones, Usinas y Redes | 1635270 16 | |
| Medidores | 56468 15 | |
| Caja y Bancos | 1878 43 | |
| Cuentas Corrientes | 250328 68 | |
| Almacén | 110573 92 | |
| Muebles, máquinas y aparatos | 21125 61 | |
| Bienes semovientes | 8105 — | |
| Inmuebles | 30141 96 | |
| Cuenta Garantías | 10000 — | |
| Gastos Generales y de Explotación | 273867 54 | |
| Intereses y Descuentos | 38779 43 | |
| Conversión | | 388600 — |
| | 2442838 88 | 400000 — |

| PASIVO | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| Capital | | 400000 — |
| Fondo de Reserva | 4943 23 | |
| Fondo de Previsión | 7026 43 | |
| Dividendos | 2710 90 | |
| Ganancias y Pérdidas | 230 — | |
| Taller | 2077 28 | |
| Cuentas Corrientes | 1146052 19 | |
| Venta de energía y control medidores | 387298 05 | |
| Conexiones domiciliarias | 9318 97 | |
| Conversión | 883181 83 | |
| | 2442838 88 | 400000 |

S. Hale Pearson, presidente.— E. García Mérou, secretario.— C. Fauvety, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 591-v-1 diciembre.

---

## Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

Pueyrredón 524

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.

2o Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.

3o Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913 — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General

18 Nbre.—No 489-v-15 diciembre.

---

## «La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Citación

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, en la calle San José No 1627, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7o Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2o Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, y elección de Síndico. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

24 Noviembre. No 542-v-11 diciembre.

## Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2o Elección de dos titulares por dos años.

3o Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—No 435-v-29 noviembre.

---

## Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1o Reforma de los Estatutos del Banco.

2o Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — No 360-v-24 diciembre.

---

## Estancia Potrero de Chavarría

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 3 de Noviembre de 1913, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aceptación de la renuncias presentadas por los Sres. Directores Walter Spiller, Dr. Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2o Renovación total del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella.

Las acciones deben ser depositadas un día antes de la Asamblea, en Secretaría. — Buenos Aires. Noviembre 21 de 1913.— El Presidente.

22 Noviembre.—No 538-v-3 diciembre.

---

## Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local, Cangallo 45, 2o piso, el día 10 de Diciembre próximo a las 4,30 p. m., para considerar el Balance hasta el 30 de Junio de 1913, para nombrar un Director Suplente y para tomar en consideración la renuncia del Síndico y nombrar su reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Juan José Montes de Oca, Secretario.

**21 Nbre. — No 531-v-9 diciembre.**

## BANCO AGRICOLA COMERCIAL ARGENTINO

178 Piedras 178 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909 y 24 de Diciembre de 1912

| | |
|---|---|
| Capital autorizado....... | $ 5000000 — |
| » emitido.......... | » 1000000 — |
| » subscripto......... | » 613500 — |
| » realizado.......... | » 388440 — |

Balance trimestral de Saldos, al 30 de Septiembre de 1913

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Acciones a subscribir ..... | 386500 — |
| Accionistas................ | 225000 — |
| Caja ...................... | 6380 85 |
| Bancos .................... | 2240 11 |
| Obligaciones a cobrar...... | 226870 60 |
| Créditos a cobrar......... | 77567 42 |
| Títulos propios............ | 156380 — |
| Valores en depósito........ | 513415 77 |
| Garantías estatutorias..... | 37500 — |
| Muebles, útiles e instalaciones.................... | 31480 30 |
| Ganancias y pérdidas ...... | 38634 89 |
| Diversos................... | 33390 90 |
| | 1735420 84 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital.................... | 1000000 — |
| Fondo de reserva.......... | 42657 03 |
| Cuentas corrientes......... | 16160 40 |
| Caja de ahorros, y depósitos a plazo fijo.............. | 125326 64 |
| Depositantes de valores ... | 550915 77 |
| Diversos................... | 361 — |
| | 1735420 84 |

M. Fernández Escudero, presidente. — Rodolfo César, gerente.— Eugenio Nigro, director general. — Peregrino Abalo, subgerente contador.— Vº. Bº.: Ernesto Malena; síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 573-v-29 noviembre.

---

### «Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

---

### Compañía Nacional de Caseina

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores Accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1913, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por 3 años.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto la Asamblea designará una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director-Gerente y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.

18 Nbre.—Nº 477-v-3 diciembre.

---

### La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 8 del mes próximo de Diciembre, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración de los balances correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto próximos pasados.

3º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich, Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período; doctor Enrique S. Pérez, por renuncia, y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.

4º Elección de tres suplentes, por terminación de período.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.— Noviembre 19 de 1913.— El Directorio.

20 Noviembre.—Nº 523-v-6 diciembre.

---

### Sociedad Deutscher Frauenverein

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 1º de Diciembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Agüero Nº 325, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Presentación de la Memoria y Balance de caja, correspondiente al último ejercicio.

2º. Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Auxiliar.

3º. Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — La Presidenta.

E. 24 Nº 541-v-29 noviembre.

---

### Armand Dreyfus, Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1913, a las 9,30 a .m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o recibo de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

25 Noviembre Nº 558-v-12 diciembre.

---

## TALLERES METALÚRGICOS
## antes Rezzonico Ottonello y Cía.

Sociedad Anónima

Corrientes 1650/56 - Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero de 1909

Capital autorizado $ 2000000 o/s subscripto $ 1300000 o/s

Balance Trimestral al 30 Septiembre 1913

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Acciones a emitir............ | 700000 — | |
| Terrenos y Edificios............ | | 2315292 82 |
| Propiedad Calle Libertad............ | | 149462 — |
| Maquinaria............ | | 819291 31 |
| Utiles, herramientas, modelos de fundición, muebles de escritorio, vías y caminos y conservación canal........ | | 511203 45 |
| Mercaderías............ | | 949652 12 |
| Cuentas varias de producción............ | | 830103 70 |
| Caja y Bancos............ | | 108454 38 |
| Deudores varios............ | | 809855 82 |
| » morosos............ | | 34850 59 |
| Acciones en depósito............ | 60000 — | |
| Conversión............ | 1300000 — | |
| | 2060000 — | 6528166 19 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital realizado............ $ 1300000 — o/s | | |
| » a emitir............ » 700000 — » | 2000000 — | |
| Acciones del Directorio............ | 60000 — | |
| Préstamo hipotecario............ | | 1097727 30 |
| Cuenta letras a Europa............ | | 722130 04 |
| Acreedores varios............ | | 1318863 01 |
| Fondo de Reserva............ | | 44731 41 |
| » amortización y renovación maquinaria............ | | 343416 09 |
| » por créditos morosos............ | | 34849 59 |
| Ganancias y Pérdidas............ | | 11909 33 |
| Conversión............ | | 2954545 42 |
| | 2060000 — | 6528166 19 |

Buenos Aires, 20 Octubre 1913

José Ottonello, presidente. —Emilio Ikorkus, director gerente.—Rafael C. Huergo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 565-v-28 noviembre.

---

### Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—Nº 449-v-29 noviembre.

---

### «Ezrah»

La C. D. de la Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah», invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 1º de Diciembre próximo, a las 8.30 p. m., en el salón «General San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Presidente.

2º Balance y Estado Financiero.

3º Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, un Secretario y ocho Vocales.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. — Jacobo Joselevich, Secretario.

26 Noviembre Nº 566-v-28 noviembre.

---

### Compañía Argentina de Crédito y Construcciones
Sociedad Anónima

Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

---

### Banco Comercial Argentino
Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—Nº 514-v-15 diciembre.

**Compañía Azucarera Tucumana**
Sociedad Anónima
Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 551 (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Miércoles 10 de Diciembre de 1913, a las 3 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

«Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1912-1913».

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Nbre. — Nº 25-v-10 diciemre.

---

**«Pueblo Díaz de Solís»**
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea enunciada para el 22 del actual, convócase nuevamente para nueva asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Diciembre próximo a las 12 m .d., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuatro, del Código de Comercio .

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus comprobantes, hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio Nº 13, de la calle Carlos Pellegrini 36. F. Girbau, Contador.

25 Noviembre Nº. 551-v-5 diciembre.

---

**Tienda «A la Ciudad de Londres»**
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Limitada, a la primera Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1913.

2º Repartición de dividendos.

3º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Michel Griet, dimisionario.

4º Nominación de un Síndico y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Jorge Ductont, vicepresidente.

23 Noviembre.—Nº 537-v-6 diciembre.

---

**Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia**
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día veintinueve del corriente mes, a las tres, p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

**1º Lectura y aprobación de la memoria** y balance, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores, en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1913. — Edmundo Quatrefages, presidente.

**15 Noviembre.—Nº 460-v-29 noviembre.**

---

**Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu**

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913 — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.— Nº 447-v-3 diciembre

---

**Tramway a Vapor de Rafaela**
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1913, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance anual presentado por el Directorio, con el informe del Síndico.

3º Reparto de las utilidades.

4º Elección de tres Directores por un período de dos años y de tres Directores, por un año, y de cuatro Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Los Señores Accionistas se servirán depositar, en cumplimiento del Art. 29, sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

25 Noviembre Nº 550-v-9 diciembre.

---

**La Salamanca**
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Calle Sarmiento Nº 487 (1er. piso)
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre de 1913, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, por renuncia del doctor Felipe S. Brito.

2º Elección de Síndico Suplente, por renuncia del señor Carlos A. Quesada.

3º Elección de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, tres días antes de la reunión de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — José Aimado, Presidente.

25 Nov. Nº 560 v-12 diciembre.

---

**Canal y Puerto del Oeste**
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre a las 4 de la tarde, en el local social, calle Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de concurrir a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Gerente.

25 Nov. Nº 562 v-12 diciembre.

---

**Compañía Minera «La Julia»**
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, y lo establecido en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad, Belgrano 476, el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2º Consideración de la nota de la Inspección General de Justicia sobre la resolución de la Asamblea anterior referente a los intereses de los préstamos de los señores Directores.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, lo que podrán efectuar todos los días hábiles de 3 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Nov. Nº 559 v-12 diciembre.

---

**«El Diario Español»**
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

---

**La Forestal del Paraguay**
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos y 261 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 5 1 2, p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1913.

2º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director, Gerente.

27 Nov. Nº 575 v-15 diciembre.

---

**La Higiénica**
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.
1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

27 Nov. Nº 578 v-15 diciembre.

---

**La Higiénica**
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.
1060 San José 1052

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 1 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

27 Nov. Nº 577 v-15 diciembre.

---

**Sociedad Anónima «La Selvática»**
Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día 15 de Diciembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.—José Tarán, Secretario.

28 Nbre. — Nº 596-v-15 diciembre.

---

**Banco Pan-Americano en Liquidación**
Bartolomé Mitre 357

Se convoca a los Señores Accionistas del Banco Pan-Americano en Liquidación, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, inclusо la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.

2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

28 Nbre.—Nº 586-v-15 diciembre.

---

**La Unión Argentina (Lda.)**
Sociedad Anónima Cooperativa
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 del próximo Diciembre, a las 2 y 30 p. m, en su local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Elección de Presidente.

3º Elección de Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas,

para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente.

28 Nbre.—Nº 591-v-12 diciembre.

## Ministerio del Interior

### Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la provision de fos útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2. p.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

---

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

---

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

---

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277 de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

---

### Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Vista la nota que precede de la Inspección General por la que denuncia los inconvenientes y peligros que emanan del hecho de celebrarse frecuentemente festivales de diversas índoles en locales habilitados con otros fines especialmente cinematógrafos, aconsejando a la vez las medidas que a su juicio convendría adoptar para establecer el criterio único y definitivo a seguirse en estos casos; y considerando: que el hecho denunciado, ha llegado a revestir los caracteres de un abuso por la frecuencia con que se produce, agravado por las circunstancias de invocarse en ocasiones propósitos de beneficiencia que en realidad no existían; que al realizarse números de conciertos, variedades y mucho más, representaciones teatrales en los cinematógrafos o locales no habilitados para ello, no sólo se altera la categoría de los mismos, con el consiguiente perjuicio para la renta, desde que no se abonan los impuestos que a su índole corresponden, sino que al utilizarse escenarios existentes o tarimas construídos para el caso, se produce una infracción a las ordenanzas vigentes, en cuanto dispone los requisitos de seguridad indispensables que deben reunir esas instalaciones.

Por estas consideraciones, en atención a lo manifestado por la Inspección General,

*El Intendente Municipal*—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, sólo se permitirá la introducción de números de concierto, en los espectáculos que se lleven a cabo en los cinematógrafos u otros locales no habilitados por tal fin, bajo la expresa condición de no modificar la distribución de ellos y sus instalaciones, y con la absoluta prohibición de usar decoraciones.

Art. 2º Queda facultada la Inspección General, para acordar en cada caso los permisos que se soliciten, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º, a cuyo efecto los interesados deberán presentar directamente a la misma, la solicitud correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — *Anchorena.* — A. GHIGLIANI.

Of. v-28 noviembre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día cinco de Diciembre del corriente año, a las dos pasado meridiano, para la provisión de vigas de hierro con destino al corralón Vélez Sársfield, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — El Secretario.

O-v-5 diciembre.

---

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre, a las 2 p. m., para la provisión de azúcar refinería argentina en pancitos y café molido, con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente 78493-L-913. — Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-3 diciembre.

---

Llámase a licitación, para la provisión de maderas duras, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914.— Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

---

Llámase a licitación, para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914. — tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

---

Llámase a licitación, para la provisión de treinta mangas de goma extranjera, de treinta metros de largo por dos y media pulgadas, y 4 telas con destino a la Administración General de limpieza. — Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Pinturería y Ferretería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

## Ministerio de Hacienda

### Crédito Público Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

---

### Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de cuando se haza.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Drirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el día 29 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — El Secretario.

v-5 enero.

---

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 60 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sola vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La Propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

---

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y págo de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

---

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinen en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza. todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Lunes 5 de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre citado, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

---

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Edictos.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira A. Tate de Claverie, en su carácter de viuda del ex empleado de la Comisión del Río de la Plata, don Olivio Claverie. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913. —El Secretario.

v-5 diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Rodríguez de Amarillo, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Ricardo y doña Rosa Amarillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Toribio Amarillo. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. —El Secretario.

v-5 diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca A. de Justoni, en su carácter de madre de la ex Maestra de Instrucción Primaria en Escuelas de la Capital, doña Celia Catalina Francisca Justoni. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

v-5 diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Sansat de Rañó, por sí y por su hija menor María Matilde Rañó, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Rañó. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-3 diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Martínez de Langenheim, por sí y su hijo menor Eduardo Enrique Langenheim, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente, del ex-empleado de la Administración de Justicia, D. Eduardo Langenheim. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giménez de García, en su carácter de viuda del ex empleado Nacional don Félix M. García. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

---

## Aduana de la Capital

Edicto

Por disposición del Sr. Adminstrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas Internacionales (rezagadas), correspondientes a la Planilla de Correos y Telégrafos Nros. 1205, C o 295 C o 4779 C, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Registro y nombre

449 del Frate, 1575 Drago Hermanos, 1595 Drago Hnos., 1774 José Costa, 2217 V. Natale, 2348 R. B. de Alza, 2813 Pedro Olthoff, 3039 Juyman Suen, 4099 Sandro Galliani, 4100 Sandro Galliani, 4101 Sandro Galliani, 4102 Sandro Galliani, 8894 Robert Felte, 9572 Paúl Nerner, 12077 Redactor en Jefe, 24051 Rerd y Cía., 26057 Duckroitz Albrich, 26058 Duckroitz Albrich, 30451 J. P. Crowech, 30749 Rose Val, 31094 Juan Domling, 38452 Rosa Habit, 41997 Elías Jorge, 109419 V. Angarde, 162549 D. A. Biscoy, 181847 Z. Canvo, 187496 A. G. Tislur, 190298 F. J. Mórison, 8366 Evans, 60717 Leo Murán, 60718 Leo Murán, 60719 Leo Murán, 62483 A. C. Snerfund, 63209 Leo Murán, 63210 Leo Murán, 63222 Leo Murán, 63223 Leo Murán, 65549 Juan Rossi, 66266 Leo Murán, 66267 Leo Murán, 66268 Leo Murán, 70491 Leo Murán, 70492 Leo Murán, 70493 Leo Murán, 81250 H. Beamniger, 93135 V. D. Chesholns, 97037 Put Gates, 134809 Cónsul de Francia, 138555 José Motti, 139569 Antonio Crynak, 142297 S. Droot, 142613 T. R. Venspslu, 147472 E. Honing, 14763 Duerner y Cía., 147635 Rodolfo Meyer, 147637 A. Delenit, 147744 Usina de Gas, 155633 Tasivo, 168427 G. Mehkerson, 168480 V. H. Mattnos, 173534 Hankson B. Fensini, 173590 Tomás Ogiby, 173591 J. Hichs, 178315 C. Trigo, 178077 W. Welksinson, 178373 C. M. Davidson, 178449 C. M. Davidson, 1304 Sorn, 1783 F. Marón, 5401 Giacomo Bertolotto, 6817 H. Lewy, 9661 D. Sturbe, 11448 F. S. Mac Gennis, 16846 Dudand Degrange, 17676 Grinmón Raúl, 17681 Hess Menzies, 20648 H. S. Heubert, 38743 Mutual Supply, 43065 Mutual Suppy, 85341 Casullo José, 85342 Restano Baltazar, 85343 Santiago Dessons, 85344 Juan Faccaro, 1254 Juan Cilark, 168104 D. Maclean, 18 Director Censo Municipal, 19 Director Censo Municipal, 125 Director Censo Municipal, 126 Director Censo Municipal, 175649 Apolinari Decio, 124391 Sociedad Anónima Hardicoste, 122587 H. Calcut, 161929 Formoso Faulo, 163072 S. Racedo, 164555 L. Castellani, 165510 H. Vargas, 168301 Renben Gregory, 173394 J. Huefreld, 173472 Walter Nemp, 173473 Walter Nemp, 173631 Dewar, 178327 Cragie, 168650 Juan Bugal, 165448 G. Boyán, 162051 Folman, 173730 Sidney y Cía., 122134 Carlos Meyer, 193263 Cranford, 93561 Ochwitts, 152677 William, 1272 J. E. Kirk, 1597 M. Richaud, 11478

Elena Abeledo, 25226 Oficina de Estadística, 31119 Alejandro Kraser, 36230 C. P. Hammond, 36833 María Beloni, 46251 C. Gomila Ordiens, 46775 Stasler Kin, 47275 Ambrosio Codara, 47818 Servando Saucedo, 51339 E. Campodónico, 51342 Santiago Caparrós, 61274 Julio Veñtons, 63130 Colegio Immaculada Concepción, 71772 R. Reaighds, 54096 María L. de Navas, 157104 Camilo Salomón, 16037 Director General de Estadística, 16865 Reu Martinoli, 41972 Federico Prolongo, 42550 Nicolás de Leo, 43285 Sociedad «La Paternal», 48111 E. G. de Solanet, 61910 E. Falcón, 65735 Juan Reinbold, 69689 José Vesti, 73996 Aniseto Pinto, 74013 May Weishoph, 74971 M. Specht, 75675 Carlos Palmiero, 79859 Mors Aldo Tedeschi, 79952 Adolfo Carpio, 77953 Adolfo Carpio, 87430 T. Chiclana, 88214 P. Isern, 90825 Soheid, 97723 Forsten Odgvist, 97721 Fosten Odgvist, 99719 Giuseppe Commarato, 115674 Enrique Garmendia, 169301 Juan J. Leguija, 169397 Benito Miranda, 75696 Pedro Fergue, 147477 Usina de gas de Laprida, 149285 Teresa Cicale, 153542 Juan Llobert, 161927 De Ingles, 163797 Hans Werner, 176056 Mitrae Supply, 173359 A. Reltón, 173469 F. Galvini, 173477 Stanbey Gblark, 178582 Tholoff Johsen, 173653 Carl Mende, 179889 Oscar Vorges, 179996 Sagerots, 1245 A. Cuthbertson, 1247 J. Stafforel, 1285 Sew. y Merrigán, 1402 Anchew Ferguson, 6703 R. Wunro, 8601 Guillermo Ashenbach, 11388 A. Rerd, 2118 G. Brener, 24969 Daniel Duggan, 27608 H. Szomiatolsho, 30999 Palán Olivia, 31421 W. Foowsk, 32398 Juquero Olew, 33638 Augusto Pedrazini, 36882 Juan Galli, 38744 Mutual Supply, 39915 Deacón, 43971 Landi Giovani, 44944 Barthe y Caumeilie, 44945 Barthe y Caumeille, 45574 Elisa Seralvo, 46335 Rassetti Eduardo, 48559 Isola Hnos., 49321 G. A. Herms, 49795 H. Sommer, 5099 R. L. Hodgson, 62362 René Pelleguer, 62635 Clement Thodot, 19932 C. Berthold, 75738 Noget y Compañía, 117499 W. Sleet, 3379 H. G. White, 44515 Schvón Ludeke, 44516 Schovón Ludeke, 189996 W. T. Dawson, 16504 P. Lubinsky, 48329 Migatte, 168386 D. Thomson, 55162 P. L. Whelan, 56724 C. Salem, 58418 Desejimgerf, 63533 Américan Cónsul, 172847 D. T. Dawies, 66442 Rodolfo Eisler, 66443 Rodolfo Eisler, 65444 Rodolfo Eisler, 66445 Rodolfo Eisler, 67857 Pedro Campiotti, 168509 Hyalmar Lassín, 168667 Ernest Willis, 173728 Gilbert Lugent, 1543 Olga Bossola, 48444 Nicolás Perini, 66850 S. de Mosconi, 69578 Damiano Giovani, 88589 Elvira Balestrica, 88861 Pinturas Higiénicas, 93090 Iován Lustiza, 94864 uJan Romanoto, 107879 Donato Angelastro, 135588 Gustave Egger, 116340 E. C. Ferrari, 18064 A. Ronstan, 51720 Y. Pauly, 129757 V. Darling, 137924 Alfonso Cárdenas, 150428 C. Broel, 166584 Giuseppe Bertoglio, 184287 Alfonso Cárdenas, 55742 Barthe Canmella, 71147 Enrique Podier, 71164 Enrique Podier, 116962 Isabel C. de Sánchez, 124393 C. Ferrari, 15305 P. Zerogenho, 173319 Huddison, 175083 Agustino Luguzzi, 175585 Zuchini Solmer, 178082 Alfredo Smith, 178413 S. S. Cappenge 178555 J. C. Bnút, 178906 Juana Boreta, 6602 V. Rose, 7006 James D. Russel, 734 Juan Ferrando, 103886 Santiago Hiale, 19652 Saldano Marguerite, 4498 Miguel Fullon, 156435 Nosaledo, 5144 F. Weis, 75453 Micheli y Cía., 112728 R. Griebe, 124258 Gaetano Rossi, 4538 Ciriaco Cardoso, 130311 Camiño, 65112 H. Belford, 21936 Adolfo Freidric, 56823 Reyner O. Watson, 28116 Angel Vidal, 12938 J. B. Buchanan, 147676 Bartolomé Miró, 120523 Isaac Morol, 59611 Guiraldo, 100233 Carlcs Peggi, 9164 Schowartz, 130831 L. Bocsch, 91935 Adolfo Fricrich, 44457 Simón Contoldi, 29252 Dtor. de Estadística, 78178 Ratti José, 72071 J. R. Rivapil, 65385 Carlos Férnández, 9140 Carlcs Fernández, 111883 Garmet Clarke, 124669 Juan V. Novcs, 149185 Soldano Fabricio, 130866 José M. Barrera, 90465 Juan Zacom, 90466 Juan Zacom, 98750 Carolina Montecuchi, 56485 Francisco Latzina, 161291 García Hernández, 54819 Watchon Aliberti, 145777 Difeo, 19069 M. Bava, 150079 Juan Boemo, 12745 Videla Godoy, 50204 Octavio Colesino, 39755 R. Gómez, 71337 Florindo Fernández, 71338 Florindo Fernández, 48930 Redacción Boletín, 91890 Dirección General de Estadística, 38616 Dirección General de Estadística, 84444 Rohode y Cía., 19251 Erasmo Piaggio, 89526 H. Neumann, 22712 Permentier, 124232 Juan Volaric, 168578 Haus Rocha, 84715 A. Marinelli, 160114 Drago Hnos., 8532 Dirección General de Estadística, 79944 Giacomo Cappetti, 2521 Valcke, 55882 Sigfredo Weil, 115710 Segismundo Suotic, 124460 Gaetano Sartori, 155111 Rodolfo Klaisch, 20532 Asini Giovani, 21862 Hoillen Smith, 20849 Parmentier, 79155 Foudmon, 160616 Fernando Tromblay, 149112 Consuelo Rodríguez, 35038 Vidal y Blanch, 122691 Miguel Richtz, 45591 Miguel Richtz, 112826 Miguel Casorella, 51113 Saverio Sperange, 103423 Richardo D'Alexandro, 131773 Andrés Molinar, 38573 Dirección General de Estadística, 51566 Jefe de Explotación, 32161 Teodomiro Moreno, 75326 Esteban Prirongeli, 87497 Luigi Marsone, 64551 Pío Pavesi, 75966 F. López, 35136 Dante Pansiroli, 152413 Canevaro Lanata, 94420 Mario Ragazi, 19610 Diztasi Salvatori, 65113 Belfor, 37735 Parsos, 38739 Agustina Tirelli, 11425 Stinbb, 71410 Caroso Giovani, 51687 Laura S. de Pettersen, 11399 Jhem Pharl, 113866 Karl Grumeart, 112255 Antonio Simiioni, 33809 Manuela Gasteiro, 7053 Amleto Casuali, 47006 Victoriano San Miguel, 149113 Gregorio Mojara, 109923 J. Figuerín, 101680 Julio Oertermann, 36195 José Pérez, 22661 Pleson, 118441 R. A. Lastra, 96582 Tomás Scig, 91391 Eusebio Ibáñez, 49336 Fritz Reichert, 30922 Antonio Rodas, 54657 Compañía Tierras del Paraguay, 143082 Johm Haan, 85925 Alfredo Biserodi, 114402 Mauricio Bernard, 143230 Joseph Ahcefle, 117577 R. P. Palomba, 75918 Jorge Hellwoing, 27027 Eleodoro Gil, 51130 J. Devy, 74904 Edward Winslars, 127076 Hylda Barraquero, 26382 N. Wilhin, 161932 H. Mechin, 2599 S. Sauc, 143119 S. S. Leberly, 110204 Puari Borbot, 43023 María Moyano, 98854 O. Grady, 123802 María S. de Soboiza, 46985 Carlos M. García, 49351 Compañía de Tierras, 47936 C. A. Boner, 59542 Compañía de Tierras, 166742 Piñero y Cía., 153344 Juan N. Araujo, 46987 Francisco Méndez, 79293 Carlos E. Fhoesse, 155476 F. Puavebua, 71892 Saverio Retoldi, 125327 Ramón Garoouj, 160829 Juan Vilchez, 138305 Luisa Aicioni, 128848 Lanford Damston, 76566 O. Felgueircs, 160962 Soledá Lombardín, 173246 Roberto Empaire, 141997 Francisco Zugasti, 64875 Compañía de Tierras, 124394 C. Ferrari, 133885 Fenny Brondes, 75361 Antonio Sosso, 75392 E. Ferro, 107435 Vicecónsul Argentino, 107436 Vicecónsul Argentino, 113931 D. García, 113932 D. García, 113933 D. García, 118984 Vicecónsul Argentino, 113985 Vicecónsul Argentino, 120592 Neuval Alí, 120593 Neuval Alí, 122923 C. Rossini, 140672 Francisco C. Morfues, 42000 M. Scott, 54741 T. Stovre, 67080 Abelardo Querol, 86378 Herman Schveim, 96632 John Colters, 98754 Renaldo Belloni, 93765 Renaldo Belloni, 98808 Renaldo Belloni, 99268 Renaldo Belloni, 117311 The Electricic, 117315 The Electricic, 118801 Leone Conadean, 130740 Lino Marani, 135476 Antonio Olifa, 135544 Miguel Hilla, 151731 Pedro Sovera, 160283 Nicolás Callipolitis, 160284 Nicolás Callipolitis, 162288 Pedro Fangdol, 164307 W. Maasen, 166534 Giuseppe Bertoglio, 166555 Gaetano Francisca, 175247 Giovani Rossi, 175300 Julio Luwihlitzer, 179365 Carlos Londoz, 182953 Antonio Franzois, 185414 Manuel Troncisco, 185415 Manuel Troncisco, 185416 Manuel Troncisco 186868 Saverio Mauri, 187315 A. B. Brow, 190239 A. P. Miles, 190297 Alfredo Wetterill, 55377 C. Deacon, 57958 E. J. Galimberti, 68139 El Norte de Buenos Aires, 68190 «La Razón» (Lanús), 75361 Guillermo Achenbach, 75515 D. H. Rowshon, 82355 Clemente Elcodot, 82894 Loiacomo Antonio, 176894 Abraham Salamanca, 177546 Giovani Tettamanti, 178037 L. G. Madge, 5510 Constante Maza, 11311 Buxton Casini, 50069 M. Lumercini, 144019 Gilrun, 188529 Victoriano Villare, 148807 Usai Francisco, 89274 Frank Kamumann, 129943 E. C. Godaere, 189523 Santiago Corsolio, 76039 Georges Ganomatos, 76040 Georges Ganomatos, 92393 Banco Basco Asturiano, 97925 Esther Kumine, 97926 Esther Kumine, 8378 Eugenio Mazzinghi, 68137 El Porvenir (San Juan), 1532 C. A. Semple, 14042 L. Claparet, 17688 Cassemdront, 18038 Wilfred Sburley, 20395 Antonio Piazza, 29905 José P. del Fronco, 75878 J. J. Invuss, 87901 José G. Pujalo.

Total cuatrocientas ochenta y seis encomiendas.

Nota: Por más informes, dirigirse al Sr. Jefe de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital. — Noviembre de 1913.

Of.-v-12 diciembre.

## Contaduría General de la Nación

### Edictos

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Félix López, ex despensero del aviso «Golondrina», para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 205,95 m.) doscientos cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe que recibió de la Intendencia General de la Armada para adquisición de víveres y que ha usufructuado en provecho propio; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ricardo, Pastorini Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General la cantidad de un mil novecientos diez y seis pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan por concepto de diferencia de derechos a la Aduana de la Capital, de siete mil novecientos once kilos quinientos gramos de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los secretarios.

v-5 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José R. García, para que. dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 134,65 m/n) ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa del 2 %; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los Señores Bertone Barbieri y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesreoría General de la Nación, la cantidad de cincuenta pesos veinte centavos moneda nacional ($ 50.20 m/n), que por concepto de derechos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

---

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Sombreros, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento veinte y seis pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 125,84 m/n), que por concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Edictos

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Autran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de 15 días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que es reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecen se substanciará el juicio, con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Nº. . . . .-v-9 diciembre.

---

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subcribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — **Francisco** Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

---

Por disposición del señor juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Coma, Telcforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Ángel Mascarí, Máximo Moniel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezsan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibi-

miento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, José Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno Fernando Pagani, Sebastián Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Literi, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Di.hiaro, Octavio Gazo, Juan Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: Clemente Lanzetti Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupi, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Ma. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Lucinidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zerín Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Marcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Mourray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guisti, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londric, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffii, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avaniz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Balleros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, José Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best, Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Blanco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diogracia Beltrán, Diogracia Jesús Beltrán, Juan Diogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhi, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanai, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genaro Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlichi, Amadeo Colia, Angilino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Grabangas, Domingo Lizana».—Bahía Blan-

ca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzaa, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani. Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz. Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida. Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez. Jamaris Montesano, Manuel C. Medina Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch. Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchaugé, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durrun, Fortunato Gravá, Ramón Giará. Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez. Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Marín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A, Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Dolmingo Durana, Santiago Degiorangugeto, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio. Courrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizarí, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Portilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero. Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclós Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé. Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio. Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus. Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott. Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Víctorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro. Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel. Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos. Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi. Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyberalide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martía Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda. Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiel Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real. Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Videa». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, Jose Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan. Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio O. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastrópierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salanneque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Zarato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalgauregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles. José Triscira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Venduanino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar

a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martinez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Rafael Mesquida, Rómulo Maldonado. Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mautiel, Joaquín Machado, Eufemio Muscnell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Melendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damián Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulsen, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bansellot».—Bahía Blanca. Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui. Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan; llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Caisón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Dalvo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja. Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M. Saldungaray, Juan Pío Schijin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo. Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno. Juan Schleis, Tomás Armando Sochi. Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rafael Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage. Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Raviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno. que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scartoto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno. que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suoscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soiio Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifanco Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tulerías, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Victor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez. Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Luna, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913 .— Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Esteban Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Molledo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Metiedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos Andrés Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagavía, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfillio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodriguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zunguneli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

---

Por disposición del señor juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Aicallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho tér-

mino comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñigüez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cuevas, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranca, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a conta desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lauge, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoueve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 13 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigro Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pederuera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los Interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

### Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la escuela número seis del Consejo Escolar, sexto, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sello, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día cuatro de Diciembre próximo, a las dos de la tarde. — El Secretario General.

Of. v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el primero de Diciembre próximo, para la provisión de los libros en blanco, formularios, etc., que necesitarán las oficinas de la Repartición durante el año 1914, y que se mencionan en los expedientes 13531-E y 7890-I. Las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente por cada uno de los citados expedientes, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones formulados al efecto y lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-1º diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodriguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913. a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

## Ministerio de Guerra

### Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones. podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la construcción de una usina eléctrica y dependencias y 5 casillas para transformadores, en Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones, planillas de presupuesto y demás datos, ocurrir los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el 2 de Diciembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. —El Inspector General.

v-2 diciembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407 Las propuestas deberán ser presentada en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres sécos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Edicto

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardían en las próximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina,

a la orden del señor Presidente de Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

---

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

---

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

---

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmina férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

---

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de diez mil (10.000) metros lineales de Caños de Cemento Armado, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresan:

1.400 metros de caños de 0,m30 de diámetro.
4.800 metros de caños de 0,m40 de diámetro.
1.600 metros de caños de 0,m50 de diámetro.
1.200 metros de caños de 0,m60 de diámetro.
200 metros de caños de 0,m70 de diámetro.
400 metros de caños de 0,m80 de diámetro.
400 metros de caños de 1,m00 de diámetro.

Para datos y pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a los Almacenes Generales, situados en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m., Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «Señor Jefe de Almacenes Generales», bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: «Licitación caños cemento armado», y serán abiertas en el sitio indicado el día Lunes 1º de Diciembre, a las 2 p. m.; pudiendo los interesados concurrir a este acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

---

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

### Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

---

### Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 144 tambores Nafta «Pratt», de 400 litros.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al piego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913. — La Administración.

v-29 noviembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

---

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 rolleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-24 diciembre.

---

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

---

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4955-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-891-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5310-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.

Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2155-910.
Randle Horacio, R-2156-910.
Rivas Fernando, R-2780-907.
Reyes Pedro F., R-1134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Telley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelbey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.
A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DEL MINISTERIO DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

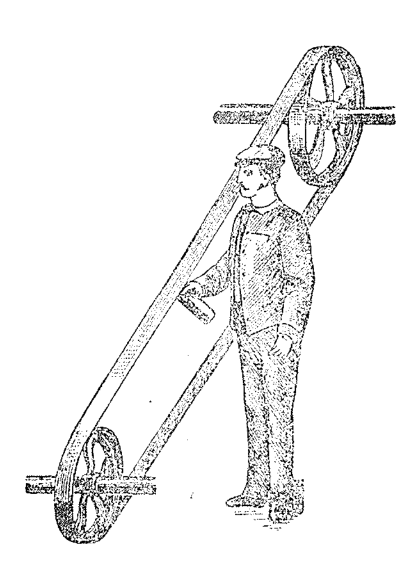
Acta Nº 43.424.

Reformer

Noviembre 21 de 1913. — The River Plate Fresh Meat Company, Limited. — Carnes conservadas, conservas alimenticias en general y salazones, de la clase 22.

v 2 diciembre.

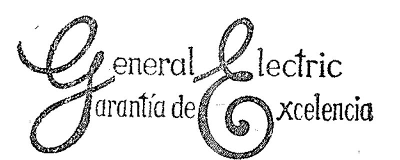
Acta Nº 43.410




Noviembre 20 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 noviembre.

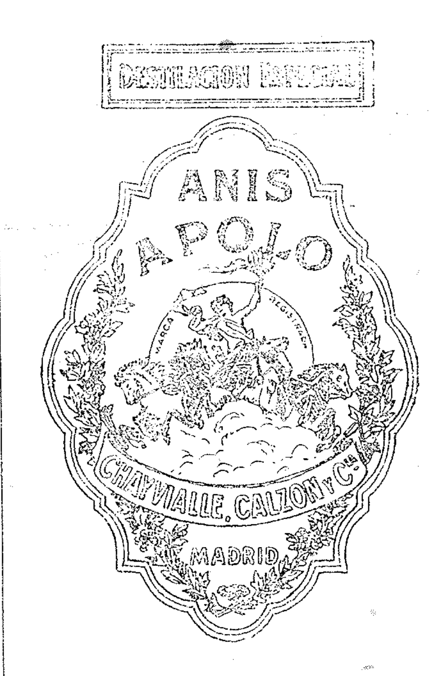
Acta Nº 43.430.




Noviembre 22 de 1913. — South American General Electric Supply Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-2 diciembre.

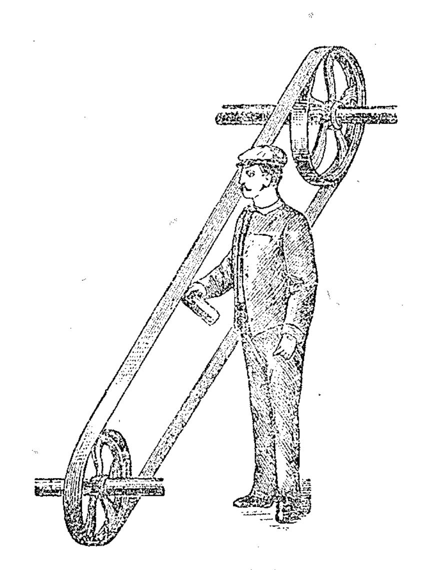
Acta Nº 43.425.




Noviembre 21 de 1913. — Chayvialle, Calzón y Cía. — Anís en general, de la clase 23.

v-3 diciembre.

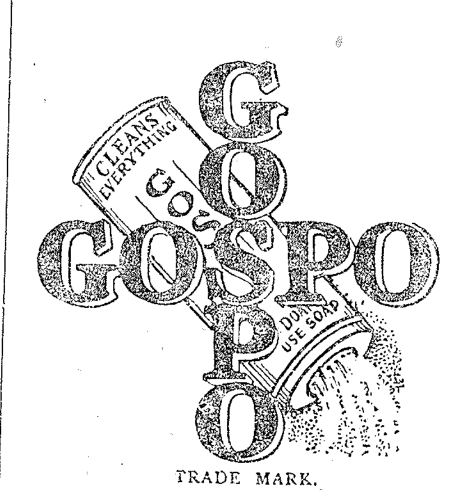
Acta Nº 43411




Noviembre 20 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios e implementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.426.




Noviembre 21 de 1913. — Jacinto Z. Caminos. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para pulir y limpiar, de la clase 14.

v-3 diciembre.

Acta Nº 43.387

POINTIS & SALAVIN

Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v.29 noviembre.

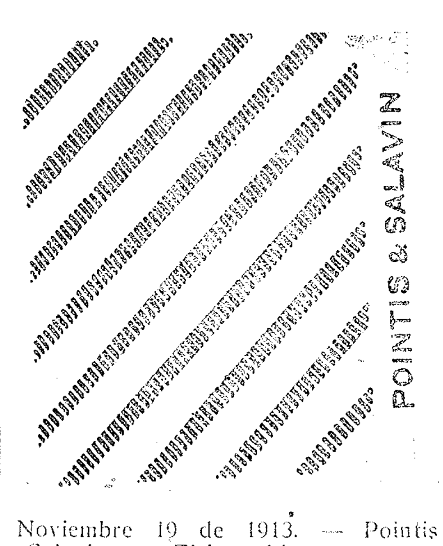
Acta Nº 43.388

POINTIS & SALAVIN

Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.389




Noviembre 19 de 1913. — Pointis y Salavin. — Fichas, bisagras y artículos de ferretería en general, de la clase 10.

v.29 noviembre.

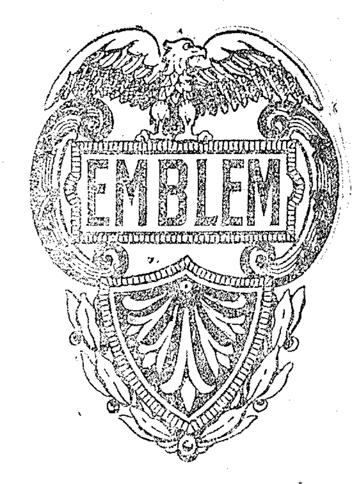
Acta Nº 43.373




Noviembre 19 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Gasolina y nafta, de la clase 3.

v-29 noviembre.

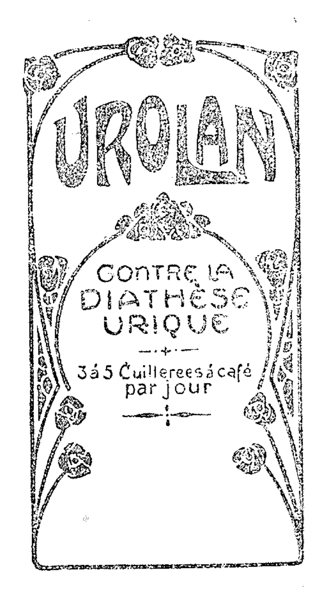
Acta Nº 43.391




Noviembre 19 de 1913. — Santos Parenti. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellos y accesorios, de la clase 12.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.400




Noviembre 20 de 1913. — Gabriel Fermé. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.382




Noviembre 19 de 1913. — Pablo Giner y Cía. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.383

OLUS

Noviembre 19 de 1913. — Innovation Shirt Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 noviembre.

Asta Nº 43.417.



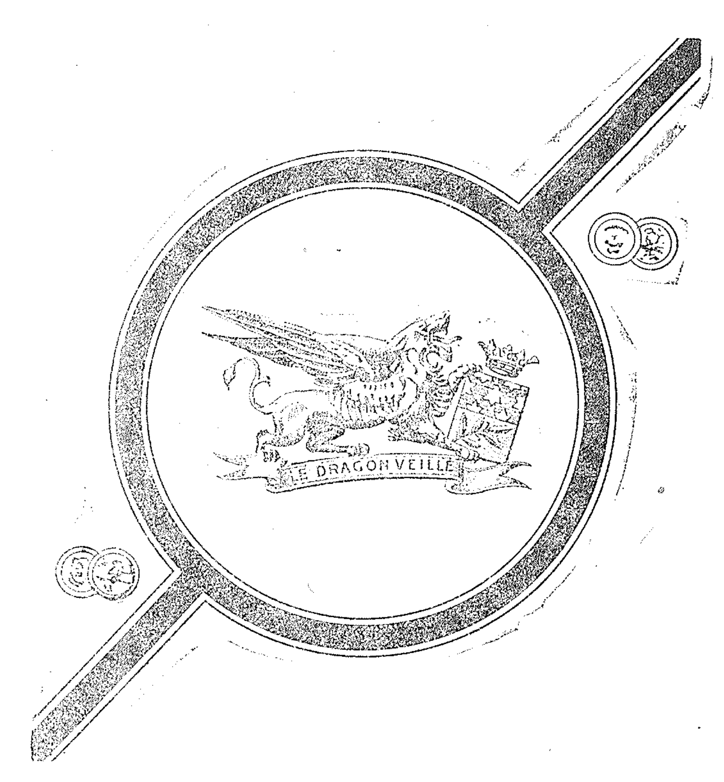

Noviembre 21 de 1913. — The Sydney Ross Company. — Productos farmacéuticos, de la clase 2.
v 2 diciembre.

Asta Nº 39.083.



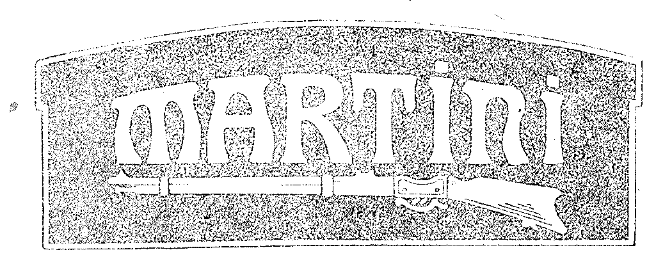

Diciembre 13 de 1913. — R. P. Warren y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (modificada).
v-2 diciembre.

Asta Nº 43.432.




Noviembre 22 de 1913. — A. E. Aliverti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 diciembre.

Asta Nº 343.423.




Noviembre 22 de 1913. — Gervasio Cazaux. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de callas y accesorios, de la clase 12
v-2 diciembre.

Asta Nº 43.434.




Noviembre 22 de 1913. — Carlos Parodi. — Conservas alimenticias y dulces en general, de la clase 22.
v-2 diciembre.

Asta Nº 43.431.




Noviembre 22 de 1913. — José J. Profesione y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escribir, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-2 diciembre.

Acta Nº 43.418.

MONOPOL

Noviembre 21 de 1913. — Daniel Vallejo Vega. — Máquinas de imprimir, llamadas minervas, de la clase 18.
v 2 diciembre.

Acta Nº 43.419.

TIP-TOP

Noviembre 21 de 1913. — Daniel Vallejo Vega. — Máquinas de imprimir, llamadas minervas, de la clase 18.
v 2 diciembre.

Acta Nº 43.420.

POLLISANA

Noviembre 21 de 1913. — Daniel Vallejo Vega. — Preparado veterinario para curar pollos, de la clase 2.
v 2 diciembre.

Acta Nº 43.421.

GRACIA

Noviembre 21 de 1913. — Daniel Vallejo Vega.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v 2 diciembre.

Acta Nº 43.422.

LONDRES

Noviembre 21 de 1913. — H. Stemberg Jr. y Cía. — Mercería en general, botones, guantes, bastones, carteras, bolsas, tiradores, ligas y cinturones, de la clase 16.
v 2 diciembre.

Acta Nº 41.465.



Junio 25 de 1913. — Trullas, Pagés y Cía. — Substancias alimenticias o emleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-2 diciembre.

Acta Nº 41.565.

Alexandra

Julio 1º de 1913. — Joseph March. — Aguas minerales en general, de la clase 2. (modificada).
v-2 diciembre.

Acta Nº 43.427.

Nilo

Noviembre 22 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. ( The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 diciembre.

Acta Nº 43.428.

D&S
1822

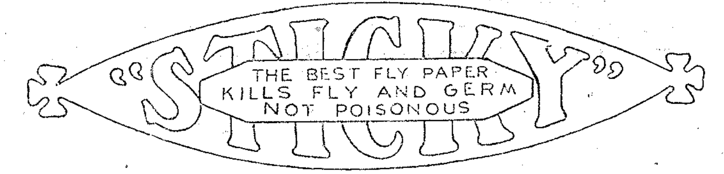
Noviembre 22 de 1913. — J. D. Dominicus, y Söhne Berlín G. m. b.H. — Ferretería, cuchillería, cinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.
v-2 diciembre.

Acta Nº 43.429.

Royal Plate.

Noviembre 22 de 1913. — Mappin y Webb. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-2 diciembre.

Acta Nº 43.380




Noviembre 19 de 1913. — Tomás Drysdale y Cía. — Productos en general para la destrucción de insectos, de la clase 2.

v.29 noviembre.

Acta Nº 34.385

"BOCAYUVA"

Noviembre 19 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.29 noviembre.

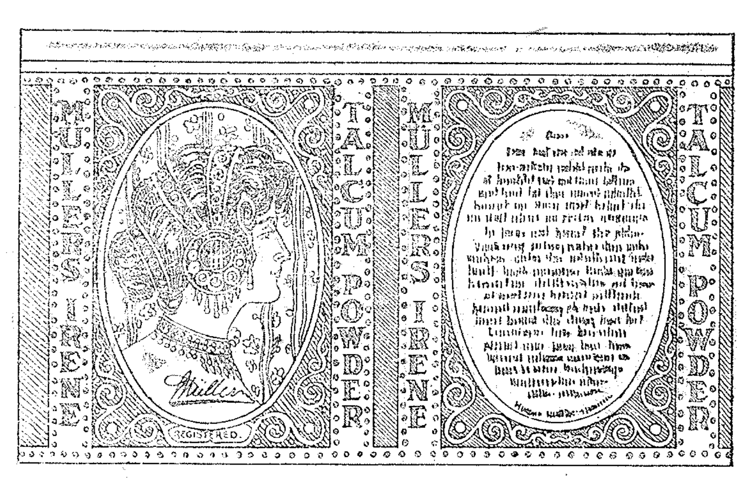
Acta Nº 43.386




Noviembre 19 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. (The Argentine Tobacco Company Limited). —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.392




Noviembre 19 de 1913. — Rodolfo G. Müller. — Polvos de talco, de la clase 16.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.393




Noviembre 19 de 1913. — Rodolfo G. Müller y Stigliano. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.407

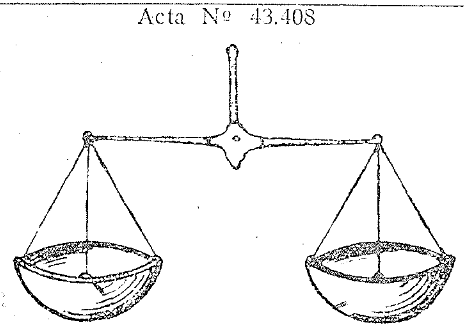


VICTRIX

Noviembre 20 de 1913. — Cánepa y Villa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.408



Noviembre 20 de 1913. — Plaut y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v.29 noviembre.

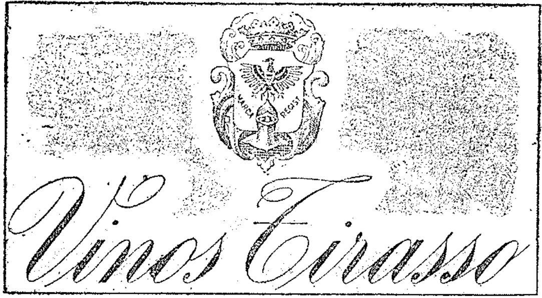
Acta Nº 43.413




Noviembre 20 de 1913. — Basterreix, Canavesio y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.416




Noviembre 20 de 1913. — Luis Tirasso. — Vinos embotellados, de la clase 23.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.394

"EL ZORRO"

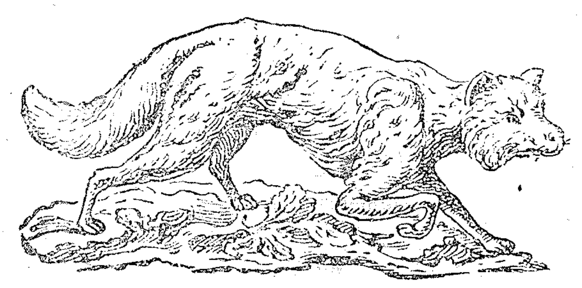


Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.395

"EL ZORRO"



Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.396

"EL ZORRO"

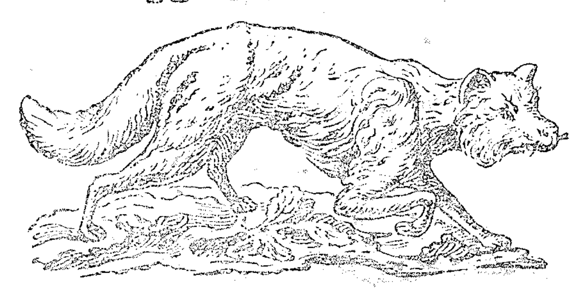


Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.397

"EL ZORRO"

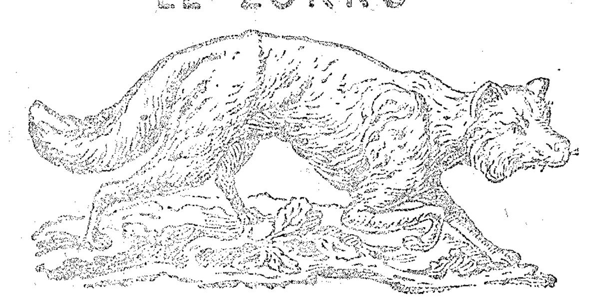


Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.398

"EL ZORRO"



Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.406



VICTRIX

Noviembre 20 de 1913. — Cánepa y Villa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 noviembre.

Acta Nº 43.402

RADIO ATTIVE

RAP

Noviembre 20 de 1913. — Hugo Anfossi. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.404

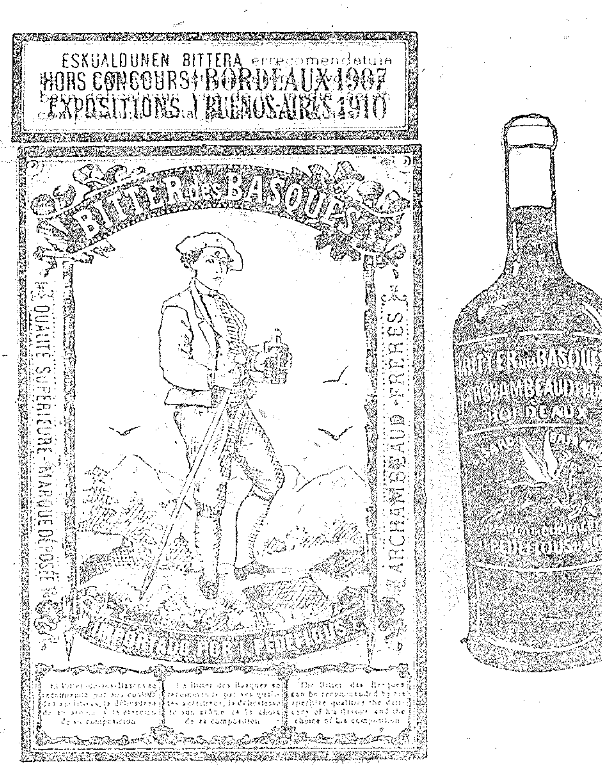


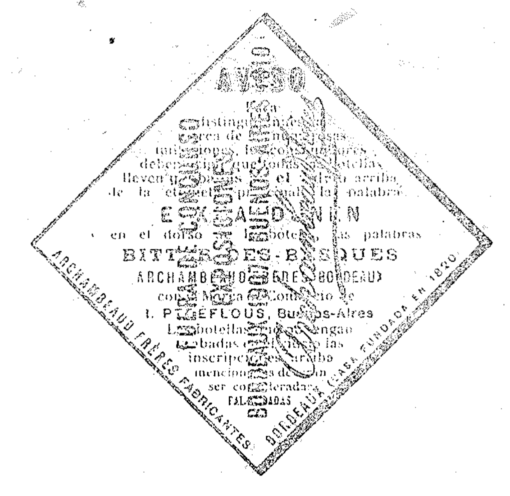

RAYBAUT RIVA & Cia
NIZA

Noviembre 20 de 1913. — Raybaut Riva y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v.29 noviembre.

Acta Nº 43.405




Toutes nos bouteilles portent notre signature
Archambeaud Frères
Contenance garantie Un litre

Noviembre 20 de 1913.—Archambeaud Freres y Pedeflous y Cía. — Un bitter o amargo, de la clase 23.

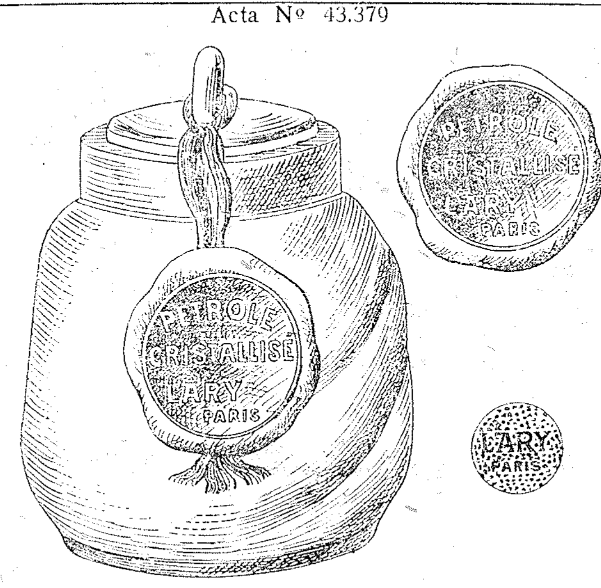
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.329




Noviembre 14 de 1913. — Carlos Parodi. — Conservas alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.379




Noviembre 19 de 1913. — H. Laridan. — Perfumería y productos higiénicos, de la clase 3. (envase).
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.415




Noviembre 20 de 1913. — Luis Tirasso. — Vinos, de la clase 23.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.399



"DOS ZORROS"

Noviembre 20 de 1913. — Moss y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.390

**Egida**

Noviembre 19 de 1913. — Víctor Pecoraro. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.381

**Romano**

Noviembre 19 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vinos en general, de la clase 23.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.409

**Russian Oil Cy**
**Nobel Brothers**

Noviembre 20 de 1913. — Société Anonyme A. André Fils. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.377

**NOXONA**

Noviembre 19 de 1913. — Newton Chambers y Cº, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.414

"SOL"

Noviembre 20 de 1913. — Claudio Romero. — Yerba mate en general, de la clase 22.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.401

*Caride*

Noviembre 20 de 1913. — V. Caride y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.403

DENTCLAIR

Noviembre 20 de 1913. — Hugo Anfossi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.412

**Immalin**

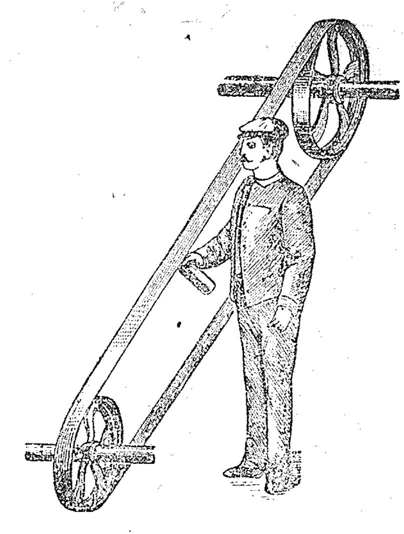
Noviembre 20 de 1913.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.423

"BERLIN"

Noviembre 21 de 1913. — H. Stemberg Jr. y Cía. — Mercería en general, botones, guantes, bastones, carteras, bolsas, tiradores, ligas y cinturones, de la clase 16.
v 2 diciembre.

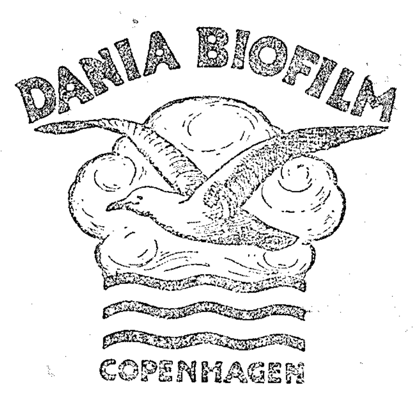
Acta Nº 43.330



HOLDFAST

Noviembre 14 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Cera en pasta y líquida para adhesión de correas, de la clase 3.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.375




Noviembre 19 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.376




Noviembre 19 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Limitada. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-29 noviembre.

Acta Nº 43.384

**Barthel**

Noviembre 19 de 1913. — Gustav Barthel. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-29 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional